



ASUNTO: Se presenta queja en materia de fiscalización, por la omisión de reporte de diversos conceptos de gastos por parte de la C. LORENA ESTRADA FLORES quien es candidata a la Presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, por el Partido del Trabajo PT.

MAESTRO ISAAC DAVID RAMÍREZ BERNAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
P R E S E N T E.

AT'N.

CONTADOR PÚBLICO LEYSVER MISAEL VÁZQUEZ
MUÑOS, ENLACE DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE
HIDALGO.

FERNANDO SOTO ÁNGELES, con la personalidad de representante del partido morena que tengo debidamente acreditada ante el consejo distrital 07 de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, mexicano, mayor de edad, residente en el estado de Hidalgo, por propio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 41, fracción II, penúltimo párrafo, 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 443, numeral 1, incisos c) y f) en relación con el 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 54, numeral 1, inciso f); 79, numeral 1, inciso b), fracción I y II de la Ley General de Partidos Políticos; 27; 28; 29 y 39 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y demás relativos aplicables, vengo a promover QUEJA ELECTORAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN en contra de la C. LORENA ESTRADA FLORES candidata a la presidencia Municipal de Progreso de Obregón Hidalgo, por el partido del trabajo PT, por la comisión de actos que constituyen faltas electorales en materia de fiscalización.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES¹

Señalo como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones el inmueble ubicado en calle Francisco Javier mina s/n colonia centro Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, y designo como autorizados para los mismos efectos a los lic CC. Luis Alberto Zuñiga Oviedo, Uziel de Jesús Zenil Salinas, Isela López olguín. así también a los correos electrónicos siul_984@hotmail.com fendoang@hotmail.com, lsys863@hotmail.com

COMPETENCIA DE LA UTE

La Unidad Técnica de Fiscalización es la autoridad facultada para investigar, conocer, vigilar, requerir, resolver y, en términos de los artículos 196, 199, numeral 1, inciso c) y k), 431, numerales 1,

¹ Artículo 29, numeral 1, fracción II, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, 27 y 28 del Reglamento de Fiscalización del INE, para tal efecto es menester transcribir dicha normatividad:

“Artículo 196.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

...”

“Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

...

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;

...

k) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;

...”

“Artículo 431.

1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

2. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

3. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.”

...

Reglamento de fiscalización del INE

“Artículo 25.

Inicio y sustanciación

1. Es facultad de la Unidad Técnica sustanciar y tramitar los procedimientos y, en su caso, formular y proponer a la Comisión los proyectos de Resolución que pongan fin a los mismos.

...

Artículo 27.

Del procedimiento de queja

1. El procedimiento de queja podrá iniciarse a partir del escrito de denuncia que presente cualquier interesado por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

Artículo 28. Presentación

1. Las quejas o denuncias en materia de fiscalización de los sujetos obligados podrán ser presentados ante cualquier órgano del Instituto u Organismo Público Local.”

(Énfasis nuestro)

De los artículos transcritos se advierte que esa Unidad Técnica de Fiscalización es la autoridad competente para resolver sobre las quejas en materia de fiscalización como la presente, en función de su autoridad fiscalizadora y no así los Órganos Públicos Locales.

Se refiere lo anterior, ya que se están haciendo de su conocimiento gastos detectados y no reportados por la C. LORENA ESTRADA FLORES candidata a la Presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, por el partido del trabajo PT, Por ende, es que a fin de no actualizar el supuesto de omisión establecido en el artículo 478 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita que, conforme a sus facultades fiscalizadoras, admite a trámite la presente queja en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la presente queja se funda en las siguientes cuestiones de hecho y consideraciones de derecho.

La presente queja se funda en las siguientes cuestiones de hecho y consideraciones de derecho.

HECHOS

1. En cuanto al aspecto temporal, según el acuerdo IEEH/CG/082/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, las campañas electorales para presidentes municipales están programadas para llevarse a cabo del 21 de abril al 29 de mayo 2024.

2. De acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral la etapa de campaña de las elecciones municipales es del 21 de abril al 29 de mayo de 2024.

3. Por Acuerdo IEEH/CG/82/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por el Consejo General del IEEH, se aprobó el tope de gastos de campaña para la elección de presidentes Municipales, el cual es de \$ 290,331.42 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA UN MIL PESOS 42/100 MXN).

4. De ahí que es necesario que las autoridades electorales investiguen y sancionen estas prácticas para garantizar la equidad y transparencia en el proceso electoral.

5.- Es de suma importancia también mencionar que el día 10 de mayo del año 2024 la candidata a la presidencia municipal de progreso de obregón hidalgo por el partido del trabajo PT LORENA ESTRADA FLORES, se presentó al municipio de Mixquiahuala de Juárez hidalgo a realizar un evento

proselitista promoviendo su imagen y candidatura cuando evidentemente no es su jurisdicción, tal como se demuestra con la publicación 11 que agrego a estos hechos

Publicada el: 10/05/2024

De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la comunidad del calvario en el municipio de Mixquiahuala, con la candidata a presidencia municipal de Progreso de Obregón, Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas.

4. En ese sentido, a través de la publicación en Facebook bajo el perfil Noticias Progreso de obregón, el día 16 de abril del 2024, la C. LORENA ESTRADA FLORES anunciaba de manera anticipada su arranque de campaña dando cita para el día 21 de abril del año en curso como candidata a la presidencia municipal de progreso de obregón, por lo que al encontrarnos en el periodo de campaña y al ser un hecho público y notorio que es candidata tiene diversas obligaciones como sujeto obligado de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tal como se acreditará más adelante., agrego el presente link.

<https://www.facebook.com/share/p/Twe9JGZhYzMUyTk/?mibextid=qj2Omg>

5. El 22 de abril de 2024, diversas amistades me comentaron sobre la existencia de publicaciones sobre eventos proselitistas a favor de la denunciada C. lorena estrada flores candidata a la presidencia municipal de progreso de obregón, por el partido del trabajo PT, mismas que pueden ser apreciados en los siguientes sitios web con dominio de Facebook https://www.facebook.com/61557997979597/videos/444603621281316/?_tn_=%2CO-R misma que le generan un beneficio frente a militantes y simpatizantes del Partido del trabajo PT en el marco de la presente campaña.

Por principio de cuentas, resulta menester considerar que cualquier beneficio a quienes tengan una calidad de relevancia jurídica-electoral, como los aspirantes, precandidatos y candidatos, asumen, por ministerio de ley, compromisos en materia de fiscalización, como los gastos de campaña.

Es necesario considerar el beneficio denunciado, en tanto que el posicionamiento en imagen a favor de la denunciada tiene el carácter de proselitista, de ahí que invariablemente sea de relevancia electoral y, por tanto, para la materia de fiscalización.

Bajo esa tesitura, a continuación, muestro las publicaciones realizadas en los sitios web de la C. LORENA ESTRADA FLORES que difunden su imagen en el contexto de la actual campaña de candidatos a la presidencia municipal de progreso de obregón, Hidalgo.

En ese sentido, de acuerdo con el criterio de temporalidad, es de señalar que las publicaciones observadas y denunciadas de la C. LORENA ESTRADA FLORES candidata del partido del trabajo PT a la presidencia Municipal de Progreso de Obregón, tuvieron lugar en el periodo de campaña, en las fechas que se indican a continuación:

1. Primera publicación detectada:

Publicación 1
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/profile.php?id=61557997979597</p>
<p>Publicada el: 21/04/2024</p> <p>De dicha publicación, Lorena Estrada es un perfil de Facebook en donde se realiza publicaciones de la candidatura municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo en donde hacen invitaciones e informan las actividades de la campaña.</p>

COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Fotografía	2	SERVICIO	\$50.0	\$100.0
2	Diseño grafico	1	SERVICIO	\$100.0	\$100.0
TOTAL DETECTADO					\$200.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.
 Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

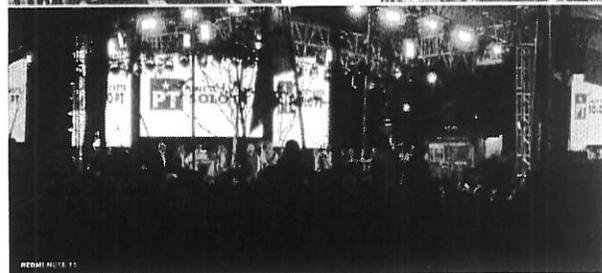
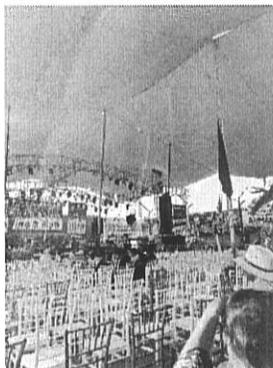
Publicación 2

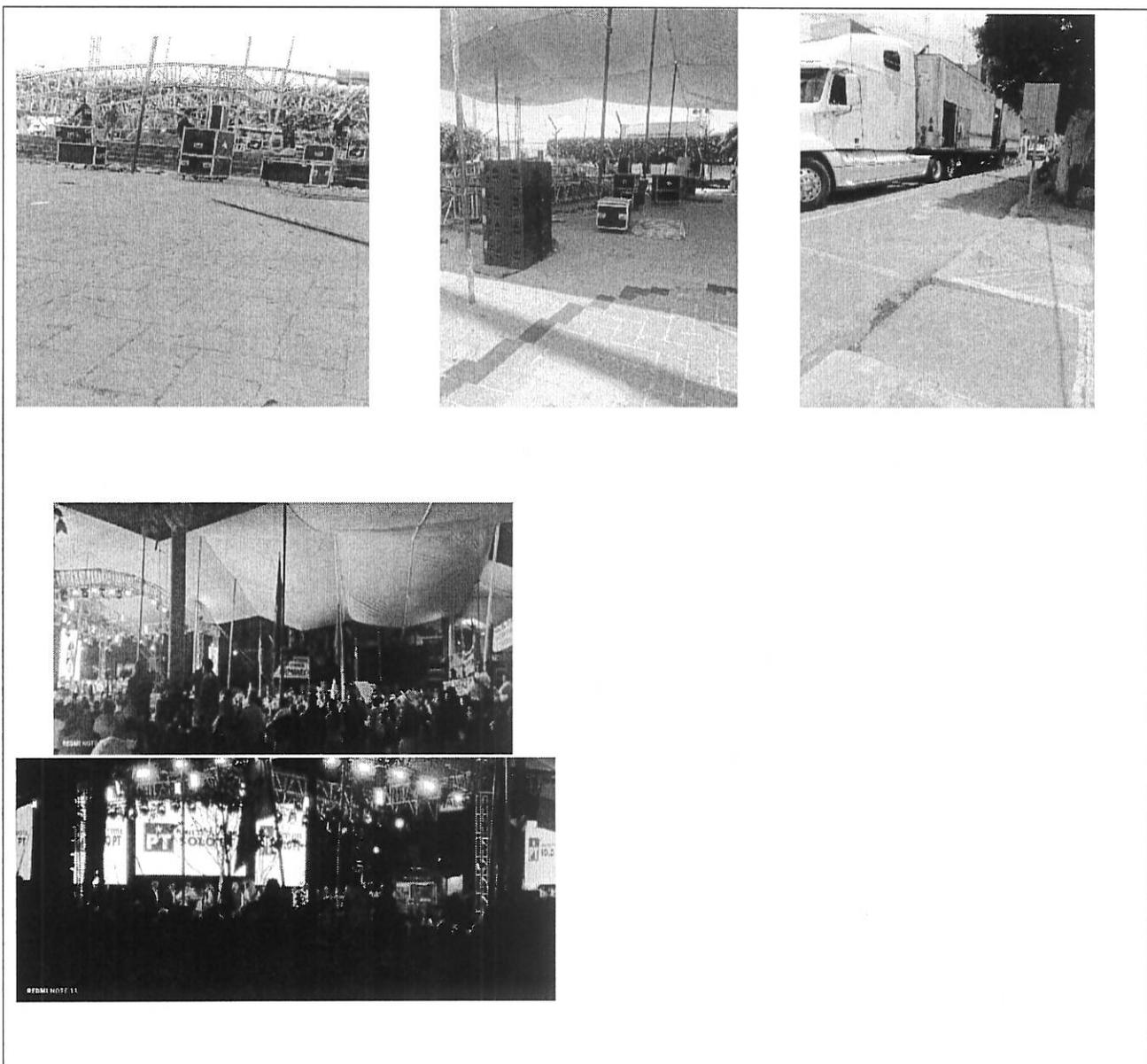
Enlace electrónico:

https://www.facebook.com/6.155.799.797.9597/videos/444603621281316/?_tn_=%2CO-R

Publicada el: 22/04/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de inicio de campaña de Lorena Estrada Flores ha publicitado un video de carácter proselitistas donde se puede observar el lujoso y caro evento. En el video se puede apreciar una pantalla profesional para dicho evento, así como sillas Tiffany, sistema de audio profesional, pódium profesional, banderas, grupo musical, iluminación profesional, una carpa grande.





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas Tiffany	600	SERVICIO	\$50.0	\$30,000.0
2	Sistema de audio profesional y escenario	1	SERVICIO	\$70,000.00	\$70,00.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Grupo musical	1	SERVICIO	\$80,000.0	\$80,000.0
6	iluminación profesional	1	SERVICIO	\$30,000.0	\$30,000.0
7	Banderas	200	PRODUCTO	\$80.0	\$16,000.0
8	Carpa grande.	1	SERVICIO	\$15,000.0	\$15,000.0
9	Pantalla profesional	1	SERVICIO	\$45,000.0	\$45,000.0
10	pirotecnia		SERVICIO	\$40,000	\$ 40,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$328,948.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 3	
Enlace	electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122117263394266599&set=a.122105798246266599&__cft__[0]=AZVQ2y-B5smdTB-E2TuegFHLw1t7x2aPg9bCrtGkn5j4jGv67GGIDOWBaV4A2_xN729sDZ8zz-zl9mVyrO6JLiPcCpAoPascOEzVLB3kXsyXJovkgD5nhP2JMI2IQ6Gmik1mhIpuRbXVfUilZyMlqEQc3mQpw9KLo3Z6f35aSIBNdr1K4QEdqylwxOXwSI1gUB4-73ME5mCyEvHJU8iC9ZIER6gCtm7eUZMKk3rzoLOA&__tn__=%2CO*F
Publicada el:	29/04/2024
De dicha publicación, se convoca a los y las ciudadanos de la calle Ferrocarril Sur a una reunión con Lorena Estrada Flores a las 18:00 horas, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal.	
	

Publicación 4	
Enlace	electrónico: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0ZKJVZ3e3BCoQCbhXgwRHzySPzkSKRVK aSCX5JwLwonbTYTQ423U16TaiSBeskoQJI&id=61557997979597&__cft__[0]=AZXDAm06R5zKZk Cn6rXRylm6jOpeyZHQqVVKRfy-aIJ7-c8fCXG_QqRqf1dfJLGoV0A8Z2k8hUxk9E-QA3kXyCkfbLHxVGRuFfP79fxQAikqjGH6WheLMuE1Yw1xlzga31gwkeHJMCLPR-wejEXw6SCYTnXwnBLulwbg6q4RN39P8rO4fM4bRAehmscbVr1yvXCxwWdnr-p7yRDx25WTslvB9ype2icmFSeJapQH3g_Q&__tn__=%2CO*F
Publicada el:	30/04/2024

De dicha publicación, se convoca a los y las ciudadanos de la calle Felipe Ángeles / Esq. Gavino Barrera a una reunión con Lorena Estrada Flores a las 6:00PM, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal.



Publicación 5

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122117815532266599&set=a.122105798246266599&__cft__\[0\]=AZXLIn2RAID3qXJy37BOpOblMYprtNzkYO-bDI6oRDHFicN5JjE48M6-1gltU8vlogBezboj_jY4Jet-uQGIsYrlafsk3733fVY3jUxPUgtCwWF6uZFkNUbFbj9mPOyxxZfrqdeZd7a5yTBZnesQJrEmL5yqzC9200Npc0eZvmZyUholXaYyqjXD0ht-jmk33FgRVyImCNwJJJEJ5-PHSK86CMGPSviH-i8RZKZAsqpA&_tn_=%2CO#F](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122117815532266599&set=a.122105798246266599&__cft__[0]=AZXLIn2RAID3qXJy37BOpOblMYprtNzkYO-bDI6oRDHFicN5JjE48M6-1gltU8vlogBezboj_jY4Jet-uQGIsYrlafsk3733fVY3jUxPUgtCwWF6uZFkNUbFbj9mPOyxxZfrqdeZd7a5yTBZnesQJrEmL5yqzC9200Npc0eZvmZyUholXaYyqjXD0ht-jmk33FgRVyImCNwJJJEJ5-PHSK86CMGPSviH-i8RZKZAsqpA&_tn_=%2CO#F)

Publicada el: 30/04/2024

De dicha publicación, se realizó una reunión con Lorena Estrada Flores en CERRITO COLORADO, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas negras, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, banderas.





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
7	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
8	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
9	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
10	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$18,748.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 6

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0khNKDyFtF7kUdfowPq9VQaNRG8fTAGazmtqrTTCfyntk8k99x37mA2MHc6RP2u6l&id=61557997979597&__cft__\[0\]=AZXkMEfuf8fQ9zdPG21TE3-WU4GWdrqld7i3xvVhXBipJldtoKC8wks7F8dKlUyYuumJK4czjE7IDikuSOhGNzMGbBsVOESoVyiW_w3UCBxpYUV8C5ObX5TPSiFyaqBdlEjT6CzeQyOYNy87mcltcd-H1rZejRKdnTdCOYifwrsEbfLx-DqpOWs_PolOXMMEHmNBcAOsD6hbDezh9GjEXBYRGcRbhSIIPFJfr55B5sx-w&__tn__=%2CO#F](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0khNKDyFtF7kUdfowPq9VQaNRG8fTAGazmtqrTTCfyntk8k99x37mA2MHc6RP2u6l&id=61557997979597&__cft__[0]=AZXkMEfuf8fQ9zdPG21TE3-WU4GWdrqld7i3xvVhXBipJldtoKC8wks7F8dKlUyYuumJK4czjE7IDikuSOhGNzMGbBsVOESoVyiW_w3UCBxpYUV8C5ObX5TPSiFyaqBdlEjT6CzeQyOYNy87mcltcd-H1rZejRKdnTdCOYifwrsEbfLx-DqpOWs_PolOXMMEHmNBcAOsD6hbDezh9GjEXBYRGcRbhSIIPFJfr55B5sx-w&__tn__=%2CO#F)

Publicada el: 02/05/2024

De dicha publicación, se convoca a los y las ciudadanos de la calle Santos Degollado, esq. 16 de septiembre a una reunión con Lorena Estrada Flores a las 6:00PM, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal.



Publicación 7

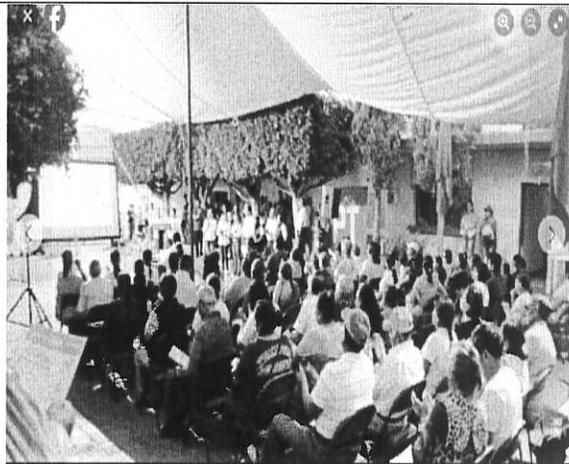
Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122118356648266599&set=a.122106908666266599&__cft__\[0\]=AZVluuubo_rJlt-HBZ6DY2wDwhMHON1eIICtVbYXxrKz6ohr0tVPx0qKujvWy-eJRNyIC3ZSdKUspCWuuQdK-3N1hGflPaRvPqWb6-1h5IlgQ91pQ65PPsmYpZJ36CykQ3Aj81WUMFEVh0H46RudJdODoOwH0eAKr05AKA-MFsGmtWHCuDcCpiPf4wKlHS-KsaBcBBGxzC4KfpEN5rs5FQHZ6PF4PdE-fmViu5oAV_MIJgQ&__tn__=%2CO#F](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122118356648266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZVluuubo_rJlt-HBZ6DY2wDwhMHON1eIICtVbYXxrKz6ohr0tVPx0qKujvWy-eJRNyIC3ZSdKUspCWuuQdK-3N1hGflPaRvPqWb6-1h5IlgQ91pQ65PPsmYpZJ36CykQ3Aj81WUMFEVh0H46RudJdODoOwH0eAKr05AKA-MFsGmtWHCuDcCpiPf4wKlHS-KsaBcBBGxzC4KfpEN5rs5FQHZ6PF4PdE-fmViu5oAV_MIJgQ&__tn__=%2CO#F)

Publicada el: 02/05/2024

De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la calle Santos Degollado, esq. 16 de septiembre, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores a las 6:00PM, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede

observar una lona grande, sillas negras, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, banderas.



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$18,748.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado

en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.
 Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 7

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0bASJedPr4qb8yRehaJeH62JpHSBRXEt2rO1x1LrRwRANeNEBFaboM7ASJCAI5sfPI&id=61558949257622&__cft__\[O\]=AZXm5_Nlxui3E8YvlEAhtYcR5MOiQEUbKDg7WQXWej-cdGTle3c_MeBNq3fzyCYa0YDZTnmhiiJ5sAefDdTkB0huo5uyEGxJi-8X88XJoyBwJ59IQ_rA7k8WBxYoNkVi3_RMus2hNEb7wvBBEYrLb49N3jq3bh5r2CT7mpV10AfJQI708wz2b0MybmDhnM9VgWm5mEvB-utyhfe_A8-uz4-FqnJCDEIP6FJb5K7jGODmUA&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0bASJedPr4qb8yRehaJeH62JpHSBRXEt2rO1x1LrRwRANeNEBFaboM7ASJCAI5sfPI&id=61558949257622&__cft__[O]=AZXm5_Nlxui3E8YvlEAhtYcR5MOiQEUbKDg7WQXWej-cdGTle3c_MeBNq3fzyCYa0YDZTnmhiiJ5sAefDdTkB0huo5uyEGxJi-8X88XJoyBwJ59IQ_rA7k8WBxYoNkVi3_RMus2hNEb7wvBBEYrLb49N3jq3bh5r2CT7mpV10AfJQI708wz2b0MybmDhnM9VgWm5mEvB-utyhfe_A8-uz4-FqnJCDEIP6FJb5K7jGODmUA&__tn__=%2CO%2CP-R)

Publicada el: 4/05/2024 1:36 am

De dicha publicación, se advierte que Lorena Estrada Flores realizo un evento proselitista en AV. Del Trabajo Progreso de Obregón Hidalgo en promoción de su campaña como candidata a presidencia municipal con el siguiente mensaje

Aquí se ve la fuerza del PT, nuestros candidatos han demostrado con hechos quienes, SI REPRESENTAN La verdadera Transformación, únete y vota todo PT, este 2 de junio vota por el Proyecto de continuidad V4T

#ARMANDOMERA #progresodeobregón #LorenaEstrada #proyectodecontinuidadv4t
 #endefensadelaverdaderatransformación #votodejusticia



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99

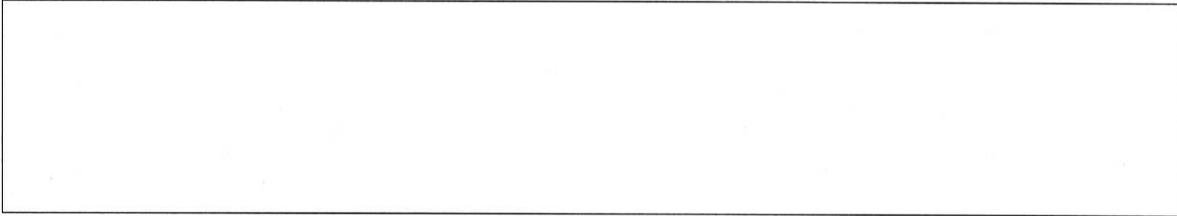
No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Inflable	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
10	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
TOTAL DETECTADO					\$21,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 8	
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122119040420266599&set=a.122106908666266599&__tn_=%2CQ+E</p>	
<p>Publicada el: 05/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la calle Gómez Farias, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores a las 6:00PM, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas negras, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, banderas, un brinco Lin.</p>	
	



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Brincolin	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
TOTAL DETECTADO					\$20,748.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 9
Enlace electrónico: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0FKN1Kk8NltgC7BqhZkdumsvpTbVB1GdjEhMZFEpxgULDMSaFZ3919ecqneiayKcKal&id=61557997979597&__cft__[0]=AZXTrQyi4VSzNOBaBWKCgcRuss6C2zOOYgy7B2CECQGlytDRogMGPRmullZ7Frd84tdniSHx3fS.JLFyKTCaPaw7rsJFwiHrcxU_SbzsmAkEpmaAtfugXx8FV9HHU5d_52wXHvUY-s3nQO34I_AlUmKHf715bzEgwbqC1pJ7orTOOUidC_EaCSpybpXkBXlXrKhJZf-aK5x6zkAbPLUHiHEX_NxY9vdaeEuz1odufKUHU7g&__tn__=%2CO#E
Publicada el: 07/05/2024

De dicha publicación, se convoca a un mitin político que se realizó en la en el Fraccionamiento de Progreso de Obregón, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores a las 18:00hrs, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal.



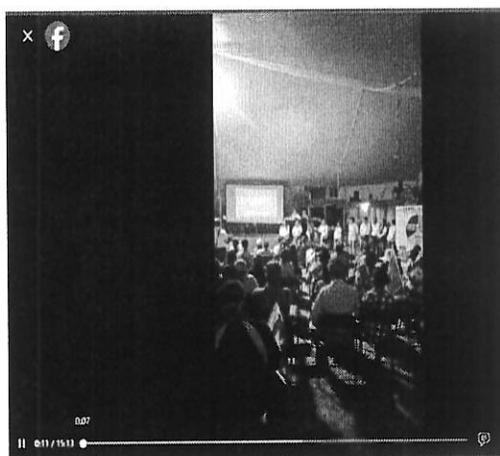
Publicación 10

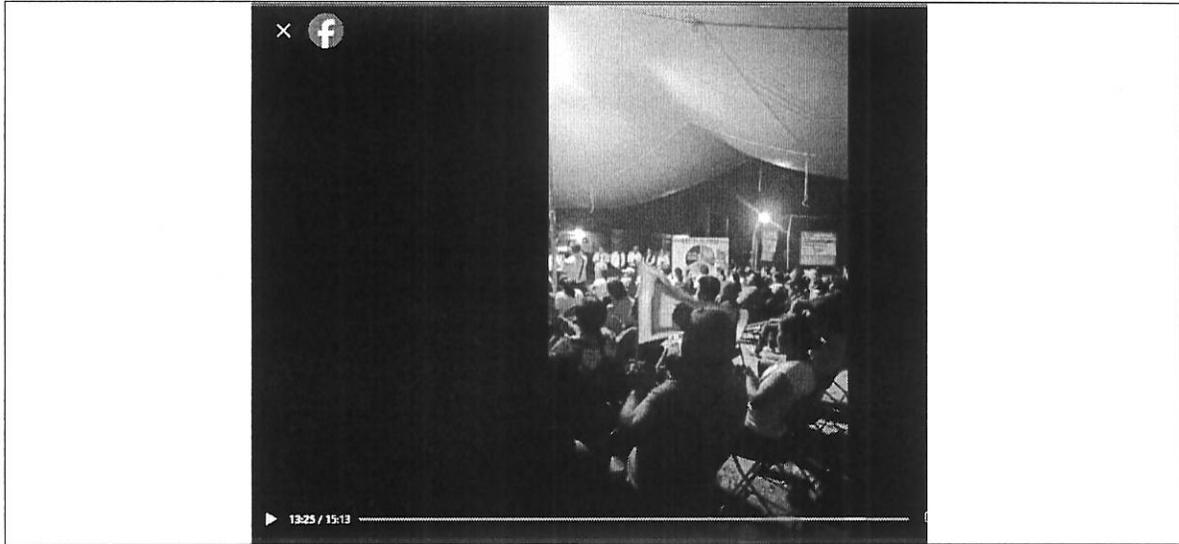
Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/61557997979597/videos/1122660472350476/?__cft__\[0\]=AZXsENIRIOAy4ewJfPjAqJtNn7--plh6LLFpTknU7cwpGnxTlcFRHyF-pbiYRD4h7jZWE7aEFhH--8vaWzPdHzSk1IAT_HCsYGuj19J2htjs6V9u-4umQPIBCTvxBsX-454fRyuhbkfxSu5pKGPOtlkFhkWec1efmyj4r8G_loZPfmUjoDgAJTpBwcuehWmJz5aHSDYok9IEf9wGCdJTY7MS&__tn__=%2CO-R](https://www.facebook.com/61557997979597/videos/1122660472350476/?__cft__[0]=AZXsENIRIOAy4ewJfPjAqJtNn7--plh6LLFpTknU7cwpGnxTlcFRHyF-pbiYRD4h7jZWE7aEFhH--8vaWzPdHzSk1IAT_HCsYGuj19J2htjs6V9u-4umQPIBCTvxBsX-454fRyuhbkfxSu5pKGPOtlkFhkWec1efmyj4r8G_loZPfmUjoDgAJTpBwcuehWmJz5aHSDYok9IEf9wGCdJTY7MS&__tn__=%2CO-R)

Publicada el: 08/05/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en el Fraccionamiento Progreso, ha publicitado un video de carácter proselitistas donde se puede observar en el video se puede apreciar una pantalla profesional para dicho evento, así como sillas negras, sistema de audio profesional, pódium, brinco Lin, banderas, pantalla y proyector, una carpa grande y lonas publicitarias.





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Brinco Lin	1	SERVICIO	\$1,000.0	\$1,000.0
10	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
	TOTAL DETECTADO				\$20,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 11

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122120153288266599&set=a.122105798246266599&__cft__\[0\]=AZV963s7KXcx2ue4dgXz5A3kKKkIZE7lflLIBs-iCfcbdJafEwalGNI_5adpx-lktyhl_1we7KlzasF8nygduShKleQWxT-XxrFiQqT3vWBjj8lOmCwHCyQ5gwDHeAbrNbtmMb_lCuyMI_65ssRFkqtcAyof_2RRxpx-pgpiJrBq7vSPdpkjJ9WIS6CoDI1mghiQ3r06Pcl7odv7xynTkfacfn&__tn__=%2CO#E](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122120153288266599&set=a.122105798246266599&__cft__[0]=AZV963s7KXcx2ue4dgXz5A3kKKkIZE7lflLIBs-iCfcbdJafEwalGNI_5adpx-lktyhl_1we7KlzasF8nygduShKleQWxT-XxrFiQqT3vWBjj8lOmCwHCyQ5gwDHeAbrNbtmMb_lCuyMI_65ssRFkqtcAyof_2RRxpx-pgpiJrBq7vSPdpkjJ9WIS6CoDI1mghiQ3r06Pcl7odv7xynTkfacfn&__tn__=%2CO#E)

Publicada el: 10/05/2024

De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la comunidad del calvario en el municipio de Mixquiahuala, con la candidata a presidencia municipal de Progreso de Obregón, Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña a diputación local.



Publicación 12

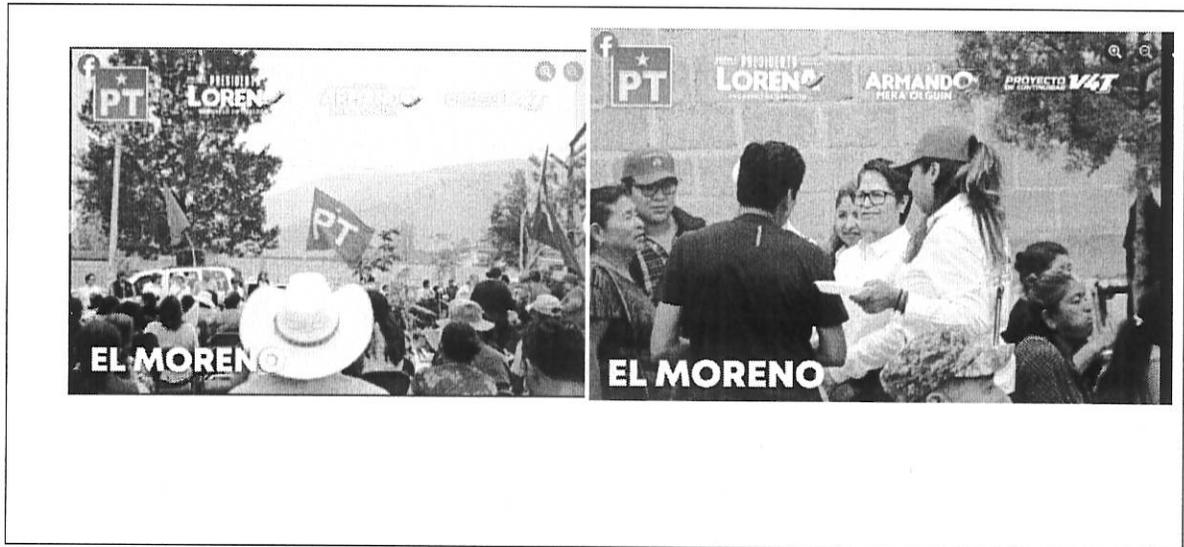
Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/pages/Progreso-De-Obreg%C3%B3n-Hidalgo-Mexico/109208785769433?__cft__\[0\]=AZWZTBetViukft3pPljvSPIUaBuh988Lq2SMUX4ubQWdvreX1nZhiKl5xK6l0bodzaw_AxQaPoHUJqYArXEIR66tikCgb-ReSjHgqgqRO1UDMoMdBbBBf-cualZxtPt6cuDT_ndgEhN7NUD9nXfn597dq3cFirspC3e06aY6ryvnJO_PcBRyh5lvqy93aXK444kxBfnl2pw-4wUZk8JjrUO-1ObhEpGC7EtxcpvhupCRKA&__tn__=+E](https://www.facebook.com/pages/Progreso-De-Obreg%C3%B3n-Hidalgo-Mexico/109208785769433?__cft__[0]=AZWZTBetViukft3pPljvSPIUaBuh988Lq2SMUX4ubQWdvreX1nZhiKl5xK6l0bodzaw_AxQaPoHUJqYArXEIR66tikCgb-ReSjHgqgqRO1UDMoMdBbBBf-cualZxtPt6cuDT_ndgEhN7NUD9nXfn597dq3cFirspC3e06aY6ryvnJO_PcBRyh5lvqy93aXK444kxBfnl2pw-4wUZk8JjrUO-1ObhEpGC7EtxcpvhupCRKA&__tn__=+E)

Publicada el: 11/05/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en El Moreno, ha publicitado unas fotos de carácter proselitistas donde se puede apreciar, sillas negras, sistema de audio profesional, pódium, utilitario, comida y bebida que dieron en el evento.





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
4	Comida y bebida	1	SERVICIO	\$1,500.0	\$1,500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
	TOTAL DETECTADO				\$11,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

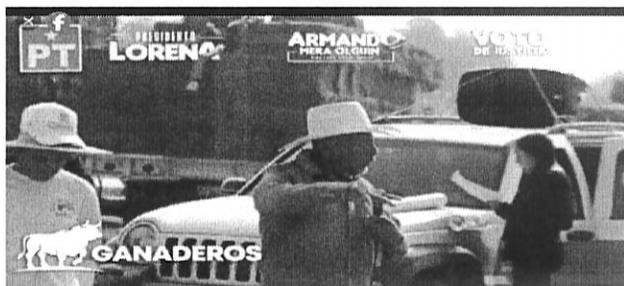
Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 13
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/6.1557997979597/videos/803414411362773/?_cft__[0]=A7XJYFr8ge-qpZfe5Dxp5AnjYqjGPzpjJCN9FaSIGckldEm3h0D8unfo-V01Wm5-EwpmWs0GLOXTT1hak-sBWUAofR4NDHta2vKPseOxNAKsdU1q7VFT2DFltiuE93_LceLJvN3DygFrOHu44QKCG3hqDKIs8jwjOMef_xOLQk2tbqotOrQPH8K-zdWUGnLQ3u0zNZQfhp0Mg6QnPKc5w8lpNMeleueTcya_xvyvbVrp-Q&_tn_=%2CO-R</p>
Publicada el: 12/05/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores con los ganaderos del municipio de Progreso de Obregón, ha publicitado un video de carácter proselitista se puede apreciar, sistema de audio, gorras.



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
2	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
TOTAL DETECTADO					\$6,000.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 14	
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122120870606266599&set=a.122106908666266599&__cft__[Q]=AZUIAZc-4axf.lpe3nprHEllw3r_HfHA7ctljcH6qYzW7D3V6xHI6OqyF-pputEirC8uHCBW1dgkBNbnN9I7HmV1m1wk7D0upjTydkAm6fkTSnjkiRi-Pg6-End5xP99wrtSjIh8kE25F6RuIDSenl6s_ABCgEloI2O3VOoxah_oWI2IplzCNEDX8Hy75O5NVwiQ5MKt53eqMDZCc3D9oNMSU5QEUue-KwAJiIT4TEs11bXg&_tn_=%2CO#F</p>	
<p>Publicada el: 12/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en Xochitlán, ha publicitado unas fotos de carácter proselitistas donde se puede apreciar, sillas negras, sistema de audio, gorras.</p>	
	

COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
2	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
3	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
TOTAL DETECTADO					\$8,000.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 15

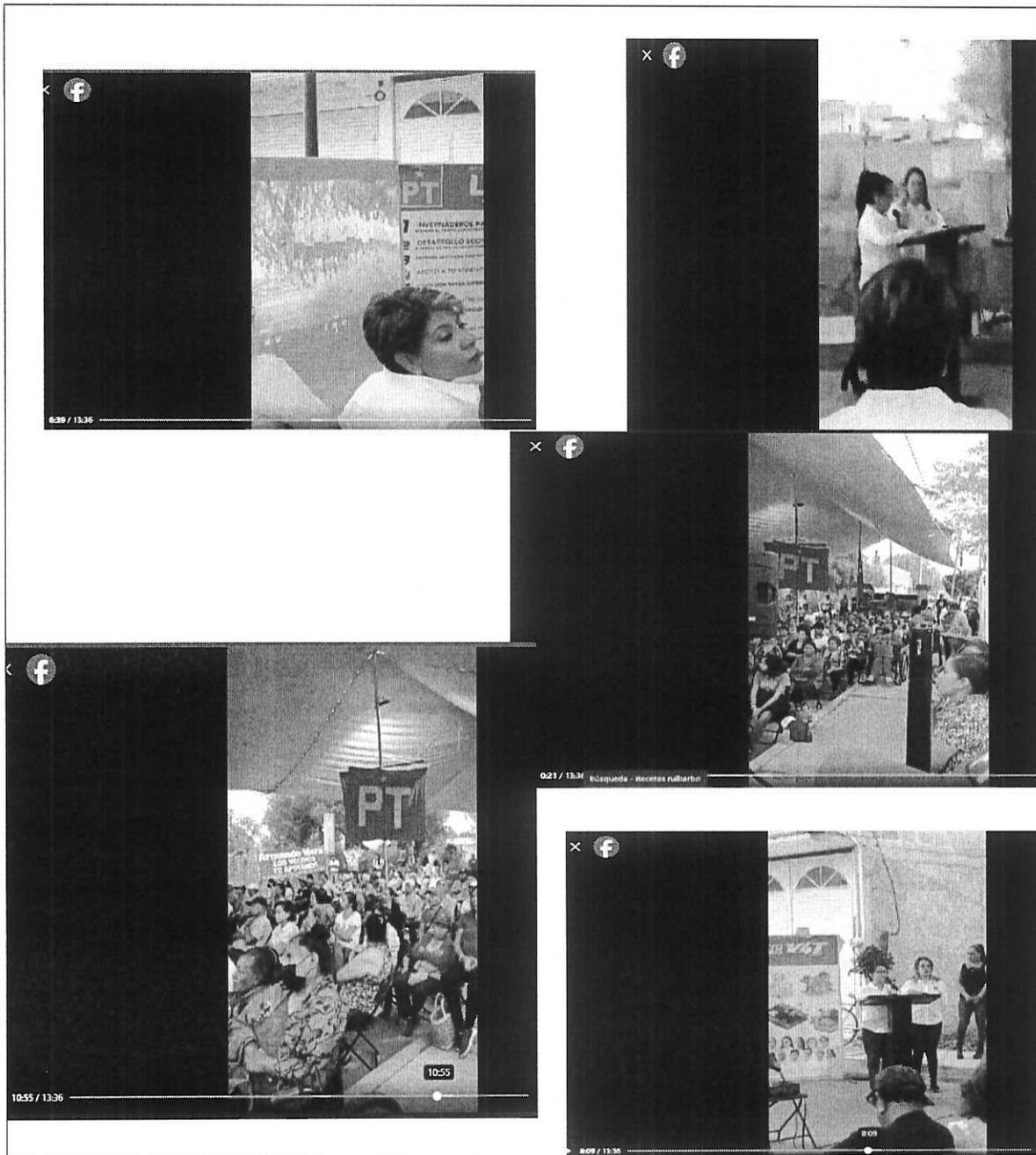
Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/61557997979597/videos/783581047251319/?__cft__\[0\]=AZUez6V_kxDfyHnR1SGkvc72LqB6vmiZCnHWj6kR2C7744ltvnItKuRUj9lkl70AnUH3RIMs0HUbk18DUa4hIh79E1k_mmEvx8PTVsC3SHMqJVEZyAEEWCFERtm9S1y9s0N3m6m5QsfW8vrUeCx-7ft5akUVcg7jdje0BA7IZRrJY1A3IPbqQ8tI6SKIWc4FoFY4CRs6QmC4qPZZDjn35kA51&__tn__=%2CQ-R](https://www.facebook.com/61557997979597/videos/783581047251319/?__cft__[0]=AZUez6V_kxDfyHnR1SGkvc72LqB6vmiZCnHWj6kR2C7744ltvnItKuRUj9lkl70AnUH3RIMs0HUbk18DUa4hIh79E1k_mmEvx8PTVsC3SHMqJVEZyAEEWCFERtm9S1y9s0N3m6m5QsfW8vrUeCx-7ft5akUVcg7jdje0BA7IZRrJY1A3IPbqQ8tI6SKIWc4FoFY4CRs6QmC4qPZZDjn35kA51&__tn__=%2CQ-R)

Publicada el: 14/05/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en la calle Ignacio de la Llave, ha publicitado un video de carácter proselitistas donde se puede apreciar una pantalla profesional, así como sillas negras, sistema de audio, pódium, inflable, banderas y lonas publicitarias.





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Inflable	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
10	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
	TOTAL DETECTADO				\$21,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 16

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid01Ps2sDcnXa2Y8gxnGGRcV9FTD1RTs1BEQUseugRcwmg4h8X7NLqmKGr4hpButgv9I&id=6.1557997979597&__cft__\[0\]=AZUME4UZ3sdOwpUIDoO7kylCIMvkPqHECkrW0sMtdVcK492n0bZd2zDRwYooqHnE4xCfvNYU5YCB8qq=07iVlkNcQ2R6n_PJ9bFVY0uCXsdxuk84KulBA8QkKvqppzpFeKRYW4MUJFqwgNsvkA_A31ULirx7FMsQIYE9OfunMI6gRcuYUuNkNav6dJJVvcQDG0CHIUPvmVdO2WTI7BUHbHLDPOsSPO8n1JILT9FgcToqr7g&__tn__=%2CO+E](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid01Ps2sDcnXa2Y8gxnGGRcV9FTD1RTs1BEQUseugRcwmg4h8X7NLqmKGr4hpButgv9I&id=6.1557997979597&__cft__[0]=AZUME4UZ3sdOwpUIDoO7kylCIMvkPqHECkrW0sMtdVcK492n0bZd2zDRwYooqHnE4xCfvNYU5YCB8qq=07iVlkNcQ2R6n_PJ9bFVY0uCXsdxuk84KulBA8QkKvqppzpFeKRYW4MUJFqwgNsvkA_A31ULirx7FMsQIYE9OfunMI6gRcuYUuNkNav6dJJVvcQDG0CHIUPvmVdO2WTI7BUHbHLDPOsSPO8n1JILT9FgcToqr7g&__tn__=%2CO+E)

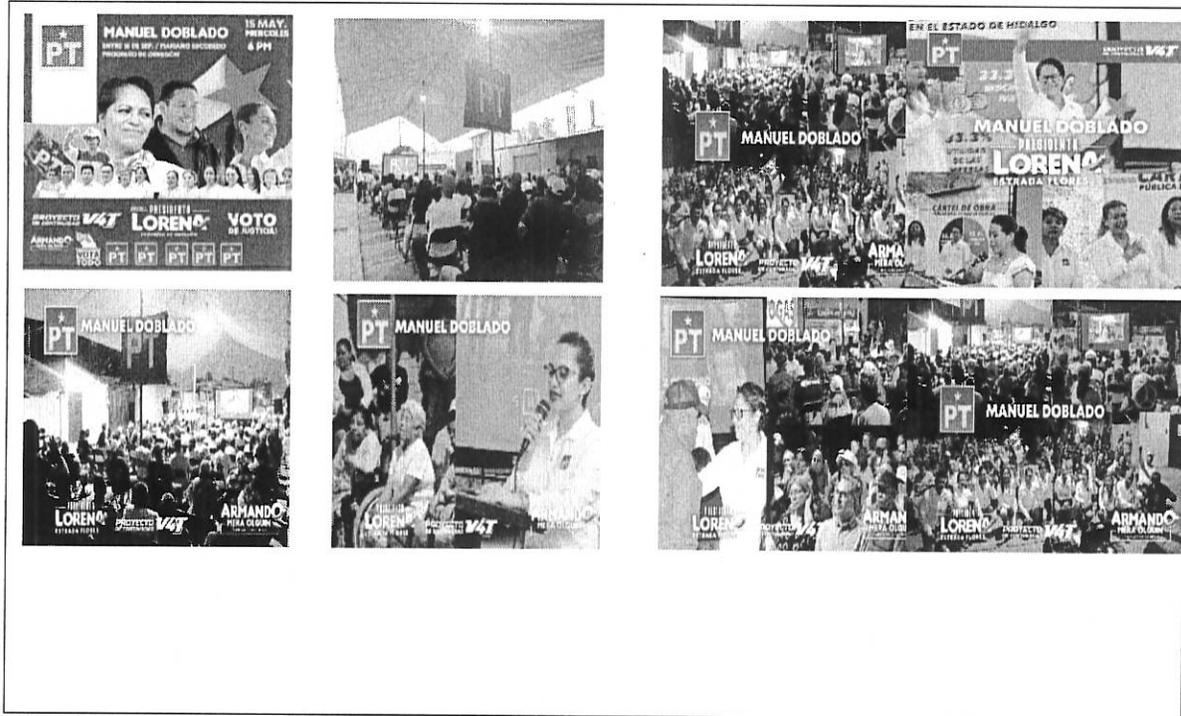
Publicada el: 15/05/2024

De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la calle Manuel Doblado, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas negras, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, banderas, una computadora portátil y lonas publicitarias.

También añadido link de un video del mismo evento:

https://www.facebook.com/6.1557997979597/videos/1634420637377411/?__tn__=%2CO=R





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
	TOTAL DETECTADO				\$19,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

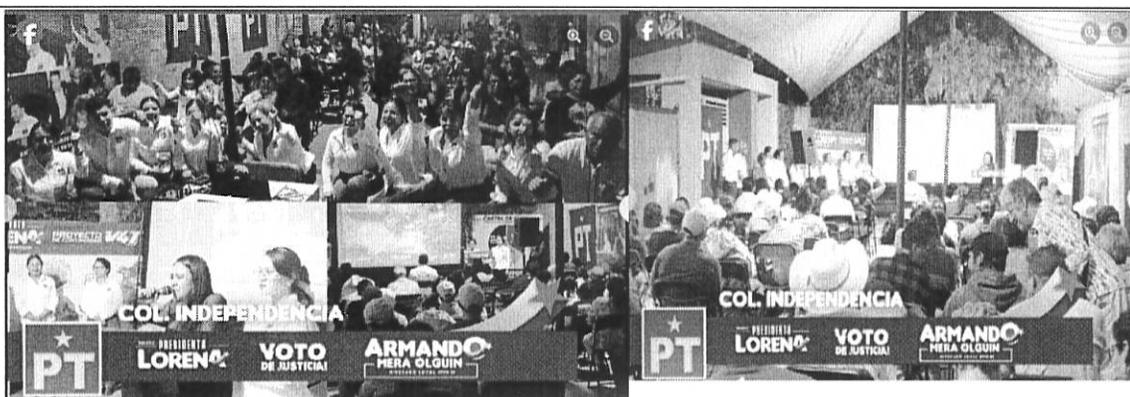
Publicación 17

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122121918152266599&set=a.122105798246266599&__cft__\[0\]=AZW6BcMnc9OOKneXOenPie9oSVV3o_nXfOfs5i4x7d-q90qMk2xWaHYPPNbhAvVwKLGJNX3MW1u9Yh-k048eN6hPHhZxxX41Egvy3I1HRIA9pco-l6ubU7G3iHoV9Y9aYgtj_aAffMpPvRWX6ozqv5pmLsEgBPBmBdY3cbBfl_BaFhUhqrtQRuFPU-rsPy3JuQhbLMQBuxak968iwN1sGfpcmHWWhHX55iTIIEgwfQ_g&_tn_=%2CO#E](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122121918152266599&set=a.122105798246266599&__cft__[0]=AZW6BcMnc9OOKneXOenPie9oSVV3o_nXfOfs5i4x7d-q90qMk2xWaHYPPNbhAvVwKLGJNX3MW1u9Yh-k048eN6hPHhZxxX41Egvy3I1HRIA9pco-l6ubU7G3iHoV9Y9aYgtj_aAffMpPvRWX6ozqv5pmLsEgBPBmBdY3cbBfl_BaFhUhqrtQRuFPU-rsPy3JuQhbLMQBuxak968iwN1sGfpcmHWWhHX55iTIIEgwfQ_g&_tn_=%2CO#E)

Publicada el: 17/05/2024

De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la colonia Independencia, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas azules, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, utilitario, una computadora portátil y lonas publicitarias, un inflable.



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
7	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
8	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
9	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0

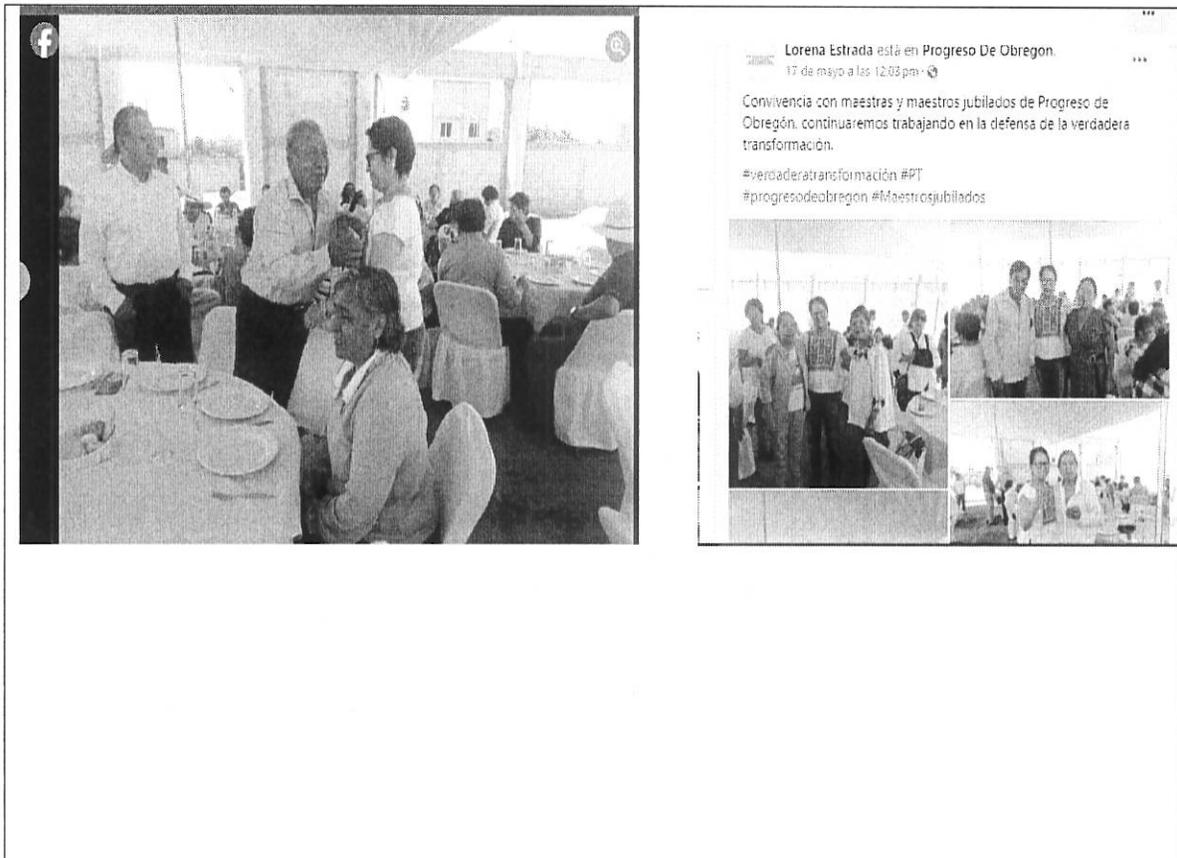
No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
10	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
11	Inflable	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
12	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
	TOTAL DETECTADO				\$21,548.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 18	
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122122040180266599&set=a.122105798246266599&__tn__=%2CO#E</p>	
<p>Publicada el: 17/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se observa la una convivencia con maestras y maestros jubilados de Progreso de Obregón que se realizó en la casa del jubilado, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas con fundas, lona, mesas con mantelería y fruta como centro de mesa en una canasta.</p>	
	



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
2	Canasta de fruta	10	PRODUCTO	\$100.0	\$1000.0
3	Loza	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
4	Sillas y mesas	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
TOTAL DETECTADO					\$5,000.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 19

Enlace electrónico:

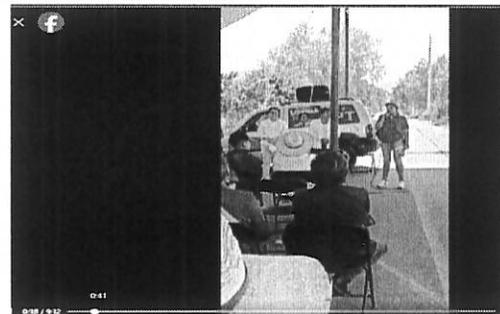
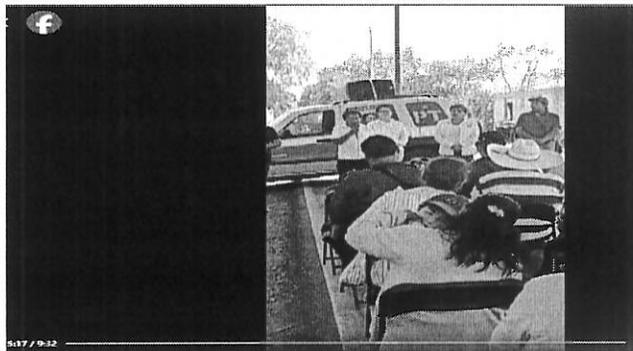
[https://www.facebook.com/6.1557997979597/videos/1621694222016015/?__cft__\[0\]=AZVWeNSSakl9Mpl_DeGsO8dcP7XkO4xVyb5Schxm0ex55Dw2CTgYDTivj1dt-gzQPem3ekjMrJu6g-_rDqIkjl6wnn2XLBsJC7UubB7FFnQt4gNTcHJVsfEdj5jz1Z7FUIR6Slu61NzCln-LEOGJkyHqCfsfo1JHOBAHO-LBP1AxWN7XJRm967Jys7HFdHMKWAvvZdo9TvykuOltos6DeYS1bj&__tn__=%2CO-R](https://www.facebook.com/6.1557997979597/videos/1621694222016015/?__cft__[0]=AZVWeNSSakl9Mpl_DeGsO8dcP7XkO4xVyb5Schxm0ex55Dw2CTgYDTivj1dt-gzQPem3ekjMrJu6g-_rDqIkjl6wnn2XLBsJC7UubB7FFnQt4gNTcHJVsfEdj5jz1Z7FUIR6Slu61NzCln-LEOGJkyHqCfsfo1JHOBAHO-LBP1AxWN7XJRm967Jys7HFdHMKWAvvZdo9TvykuOltos6DeYS1bj&__tn__=%2CO-R)

Publicada el: 18/05/2024

De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en el Xamü, ha publicitado un video de carácter proselitistas donde se puede apreciar, sillas negras, sistema de audio, gorras, una enlonado.

También agrego link donde suven fotos de mismo evento:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=122122296716266599&set=a.122105798246266599&__tn__=%2CO+F



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$1000.0	\$1000.0
2	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
3	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
4	Carpa	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
TOTAL DETECTADO					\$10,000.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado

en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 20
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122122356446266599&set=a.122106908666266599&__tn__=%2CO%E</p>
<p>Publicada el: 18/05/2024</p>
<p>De dicha publicación, se observa cómo fue su evento proselitista de Lorena Estrada Flores en Lázaro Cárdenas, ha publicitado fotos de carácter proselitistas donde se puede apreciar, sillas negras, sistema de audio, banderas, una enlonado, una pantalla, lonas publicitarias, un proyector, sistema de audio, iluminación.</p>
<p>También agrego link donde suben video de mismo evento:</p> <p>https://www.facebook.com/61557997979597/videos/436428138992685/?__cft__[0]=AZVFaI3xIMj3KbRvixgqOGOG0H_BZwgyvix9dgdQ2m2IBjTMWPFKEnd_mSG2wiKoh-BVNletDONfUE6jyjkWS35mw8upE_qQZc5vZXrwsfuOfig56mfkOyeQFaVZcctXZaOWMGIIHP4L4GX38hmOw38lQTxXdUNRco9hZ2T8e9MwDbsU7wy7SZ40KELo7FGYzS8gXuMGUOqkddqgdOb9WHTo6Z&__tn__=%2CO-R</p>


COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
7	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
8	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
9	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
10	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
11	Inflable	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
12	brincolín	1	PRODUCTO	\$1,000.0	\$1,000.0
13	Lona publicitaria	2	producto	\$300.0	\$ 300.0
14	Total, detectado				22,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 21
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122122514144266599&set=a.122105798246266599&_cft__[0]=AZU882wd6LbYO_0ZZsMNwj00C-rSR3VfK5UM2iwhiN5TVgfAeTyh_LQc6eO12h3XoDDNGFahzgOibrMj6vXp5bV2PR2HsB_aocbooxmZlaTg97PVACowu8ipYSN1sS41pRflk22uKxUvfVhOjNlrs_76IHYOVhGLp3VvIcwh-Yk2hG9st-yc2w/AsqrqoU2mjFwZ5nybaLgA&9lpMAIsj5w04kCITrlzaMaqSnpQaW8p2w&_tn_=%2CO+E</p>
<p>Publicada el: 19/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se observa cómo fue su Recorrido por el Mercado y el Tianguis Dominical de Progreso de Obregón, Lorena Estrada Flores, ha publicitado fotos de carácter proselitistas donde se puede apreciar, utilitario como son gorras, venderás, bolsas, playeras, matracas.</p> <p>También agrego link donde suben video de mismo evento:</p> <p>https://www.facebook.com/61557997979597/videos/422660470507458/?_cft__[0]=AZX5rtXRqGZvoaluH6uGp56l98K8uVIO17lQ-QMpEnSGZmZf2KahCK3edjW6zZJsStki3ae1vZosF-</p>

WIGkR9jwVGJagG1c8jkAbe6XMfQLgX40yc70ggfVBbRi_6fOl_8T3T-
wGPUeR9q4fwgw5Ug04xYjHy49horKn6o6e6lKzQm6S15DYpgY3PMsEf97ZHbr_yxEIFxVi8Z7-
ukNmYBGmd2&_tn_=%2CO-R



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
2	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
3	Bolsas	20	PRODUCTO	\$50.0	\$1,000.0
TOTAL DETECTADO					\$7,600.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales

se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 22	
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122123271200266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZWImMmz-0snO2fb6aDweJqnWTNwURiJzPbVn2bG8L_RBtEyh7PD4eXebPWRCk-WkgjKzCw6N-9f4blXbJeiTjAhy3143wwlOPQrbme1yae8DD7MnqD2KCizLF4OIWdaHQiEWcPNGUd-ftT2Yk-YnzVzxx5IF4xushvIkzmo2TwMEzi2APwsV1dw1zS:QbqhE6geYznDAeZqcf-Lk_UDMO45m4-9MHzcMkvmDthJLUafz1w&_tn_=%2CO#F</p>	
<p>Publicada el: 22/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la calle Cuauhtémoc, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede observar una lona grande, sillas azules, un pódium, un proyector y pantalla, iluminación, sistema de audio, utilitario, una computadora portátil y lonas publicitarias, un inflable.</p>	
	

COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
7	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
8	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
9	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
10	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
11	Inflable	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
12	brincolín	1	PRODUCTO	\$1,000.0	\$1,000.0
13	Lona publicitaria	2	producto	\$300.0	\$ 300.0
14	Total, detectado				22,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 23

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0FnSiG1JV8QN2ZVHQpdEzmhQ4NM4ZC3WtGd627tCngDu9cBC7KdSQ6cyfRCYaRxZI&id=61557997979597&_cft__\[0\]=AZWxPxbeyaKjsWMPH3OkjOBvgMnQWaWjgkeVmiS9sLXGviWXgmWbC-cDHUpSUo-5r10nCxnRwsP5jfBqssFh9ebhjE1HzlrwZQDF0VCK2Ui_h0h7XptollRZ1vgZFYqGcZoyRqeirm7qaG.J8dHskMeYD7qDE10av4ol0DSvgOPxKiljvlEj2opzDZIsBI_gzGSd2yYSEfjMRa6Nrmv-pkzssaUgfEMjDogtjcOrGKpiJU1w&_tn_=%2CO*FE](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0FnSiG1JV8QN2ZVHQpdEzmhQ4NM4ZC3WtGd627tCngDu9cBC7KdSQ6cyfRCYaRxZI&id=61557997979597&_cft__[0]=AZWxPxbeyaKjsWMPH3OkjOBvgMnQWaWjgkeVmiS9sLXGviWXgmWbC-cDHUpSUo-5r10nCxnRwsP5jfBqssFh9ebhjE1HzlrwZQDF0VCK2Ui_h0h7XptollRZ1vgZFYqGcZoyRqeirm7qaG.J8dHskMeYD7qDE10av4ol0DSvgOPxKiljvlEj2opzDZIsBI_gzGSd2yYSEfjMRa6Nrmv-pkzssaUgfEMjDogtjcOrGKpiJU1w&_tn_=%2CO*FE)

Publicada el: 24/05/2024

De dicha publicación, se realizó Recorrido por las calles de la Colonia El Jardín, Progreso de Obregón, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal.



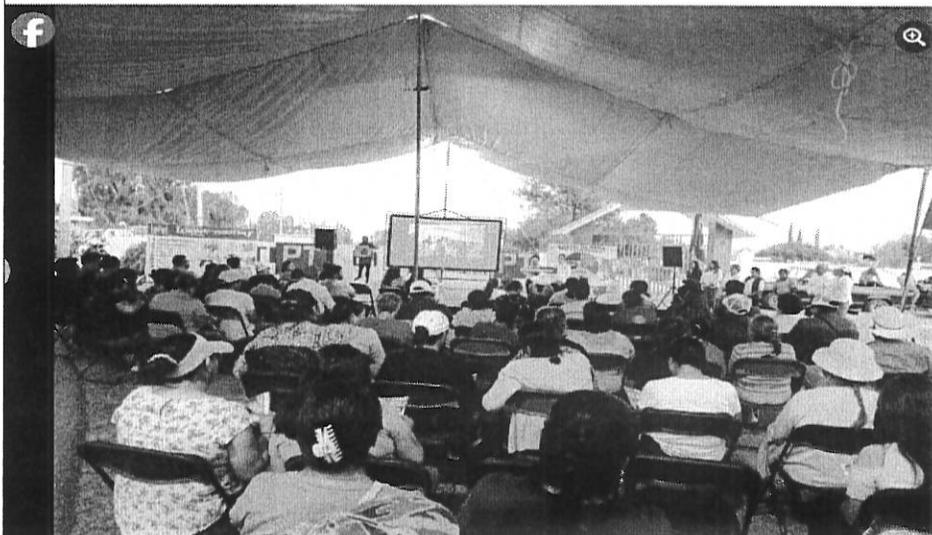
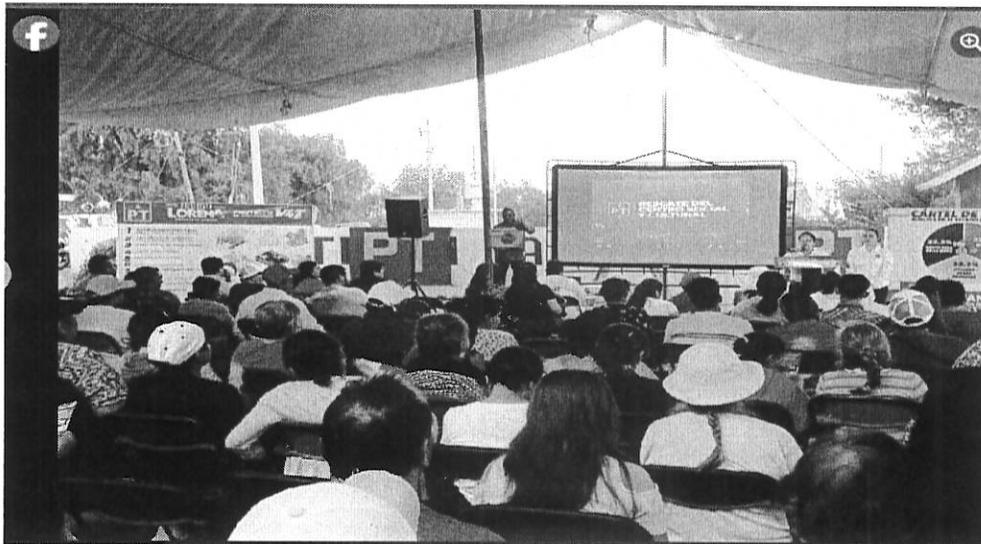
Publicación 24

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122123719964266599&set=a.122106908666266599&__cft__\[0\]=AZUI4CVCgSYeGyh6a4Z4T9Fm4Qntw2XsAkQDEpSOvDDPzg7G6t6eEuXuSx39m2rO_qqt8WINDn76zZho3_ic.l-](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122123719964266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZUI4CVCgSYeGyh6a4Z4T9Fm4Qntw2XsAkQDEpSOvDDPzg7G6t6eEuXuSx39m2rO_qqt8WINDn76zZho3_ic.l-)
[Vi1VoadH9shvSKvXC95NOsRMSSgs2MQb5dMPk9WM4dkCzLJ_aQQXPTmqsNgv2Uyr7BI9rw6HqhLsqW4IIN93sx3BZdpe-i4hqTI-](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122106908666266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZUI4CVCgSYeGyh6a4Z4T9Fm4Qntw2XsAkQDEpSOvDDPzg7G6t6eEuXuSx39m2rO_qqt8WINDn76zZho3_ic.l-)
[CZwOqvGe6rmb8D2i_DNmrBW1NlLV5KsD9RGW9DL_SsFAxmk791YqA&_tn_=%2CO+E](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122106908666266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZUI4CVCgSYeGyh6a4Z4T9Fm4Qntw2XsAkQDEpSOvDDPzg7G6t6eEuXuSx39m2rO_qqt8WINDn76zZho3_ic.l-)

Publicada el: 24/05/2024

De dicha publicación, se realizó Recorrido por las calles de la Colonia de la Ranchería de Progreso de Obregón, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede apreciar, sillas negras y azules, sistema de audio, utilitario, una enlonado, una pantalla, lonas publicitarias, una computadora portátil, un proyector.



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
7	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
8	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
9	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
10	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
11	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
TOTAL DETECTADO					\$19,048.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 25	
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122124156920266599&set=a.122106908666266599&__cft__[0]=AZVz1pgZODrpxvRQu98GeXNjvAFBHx6GKSRiyDM_guzYewUuXVKCS5tWSkldiBBDWFOYUzS-2HwqthgkqDOjEpf9TLouPWM1vkd9ZL-s7LS2VllyLn9c0mi6gcMRqGhKfaaZkv4H8gvfSD82aAVPUIiMR7kJc_FFV7-QuNMMHbMIPI2hrlrmnyswmpM38_I9Ala4wwpmNHcaatgbHQPoB1RSTMIdcG6JA_4vPcEbSxhkW&__t_n__=%2CO*E</p>	
<p>Publicada el: 26/05/2024</p> <p>De dicha publicación, se realizó con comerciantes del mercado PROGRESO, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, una convivencia dentro del mercado municipal, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede apreciar, un mariachi, sistema de audio, mandiles y banderas, un adorno con globos, lonas publicitarias.</p>	
	



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

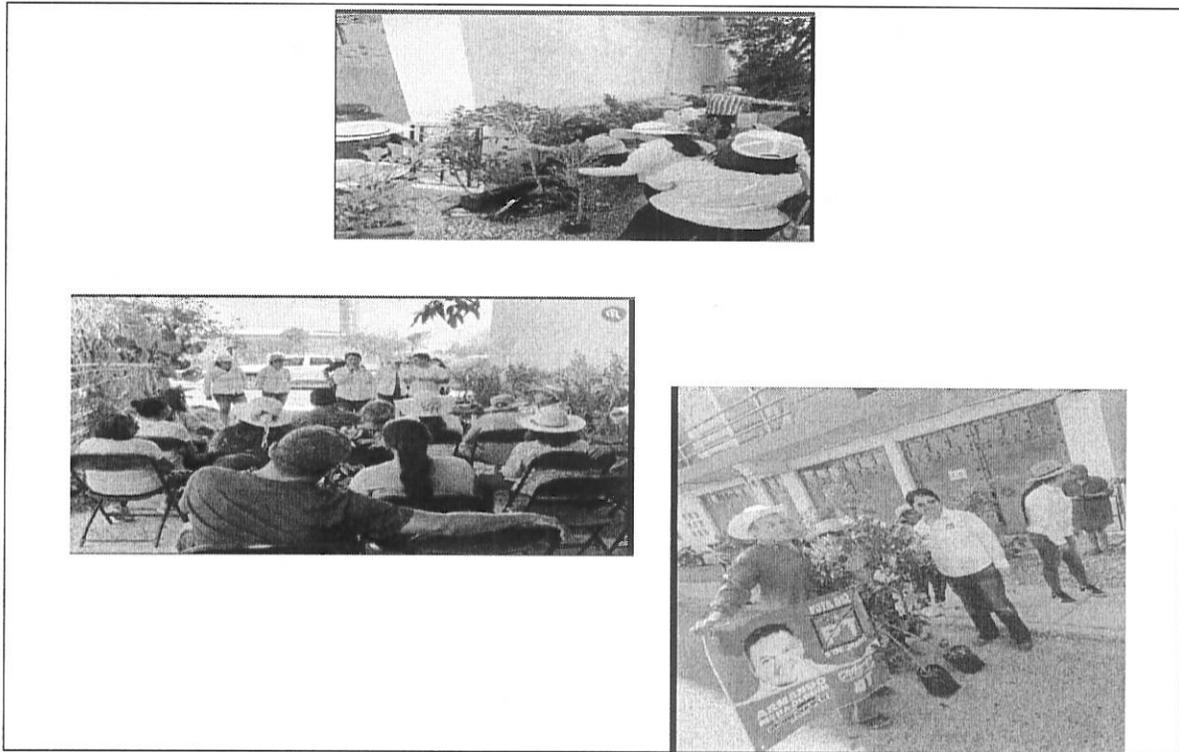
No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
2	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
3	Adorno de globos	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
4	Mariachi	1	SERVICIO	\$10,000.0	\$10,000.0
5	Mandiles	20	PRODUCTO	\$100.00	\$2,000.00
6	Regalos	20	PRODUCTOS	15,000	\$15,000.0
7	TOTAL, DETECTADO				\$ 33,600

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 26
<p>Enlace electrónico: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122124296990266599&set=a.122106908666266599&__tn__=%2CO%E</p>
<p>Publicada el: 27/05/2024 De dicha publicación, se observa el mitin político que se realizó en la colonia La Mora, con la candidata a presidencia municipal de Progreso de Obregón, Lorena Estrada Flores, ha publicitado unas fotos de carácter proselitistas donde se puede apreciar, sillas negras, sistema de audio profesional, utilitario, lona publicitaria y regalo de árboles.</p>



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$1,000.0	\$1,000.0
2	Sillas	50	SERVICIO	\$20.0	\$1,000.0
3	Gorras	50	PRODUCTO	\$100.00	\$5,000.0
4	Arboles	20	PRODUCTO	\$100.0	\$2,000.0
TOTAL DETECTADO					\$9,000.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 27

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0WsDixNjFNHwkkPq1qwbkECxe3o12xeqBp898QZzcqZhfRrWWsZFmAgNoPpa5NAzYI&id=61558949257622&__cft__\[0\]=AZXTSlu-lglU8uWFirDfVi9-HuyGZAA6DJUi6MqAlqhQDqivDDgQEMc35DoNeVBbeo6TNN6v4G32ni9eZqz_goga16CZC4UPQCOLnY_lk7V_9q5tZYqujrQjtCqvZdJOqc-l6JA0xH_fOU2fQb3WeINkU90niVjy3yTsa9iYh8sVVghpln6Cyn0EVcMWJuBFigt5Sb8-5sf89agxbryXNU_E&_tn_=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0WsDixNjFNHwkkPq1qwbkECxe3o12xeqBp898QZzcqZhfRrWWsZFmAgNoPpa5NAzYI&id=61558949257622&__cft__[0]=AZXTSlu-lglU8uWFirDfVi9-HuyGZAA6DJUi6MqAlqhQDqivDDgQEMc35DoNeVBbeo6TNN6v4G32ni9eZqz_goga16CZC4UPQCOLnY_lk7V_9q5tZYqujrQjtCqvZdJOqc-l6JA0xH_fOU2fQb3WeINkU90niVjy3yTsa9iYh8sVVghpln6Cyn0EVcMWJuBFigt5Sb8-5sf89agxbryXNU_E&_tn_=%2CO%2CP-R)

Publicada el: 27/05/2024 8:45 am

De dicha publicación, se advierte que Lorena Estrada Flores realizo una publicación donde invitaban a la gente a que se presentara a un evento proselitista en el Cerrito Colorado en Progreso de Obregón en promoción de su campaña como candidata a presidencia municipal con el siguiente mensaje:

HOY NOS VEMOS EN EL CERRITO COLORADO, AMIGAS Y AMIGOS, NUESTRO PROYECTO DE CONTINUIDAD V4T SE PRESENTARA A PARTIR DE LAS 6 DE LA TARDE, NO FALTES, TU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE. #lorenayarmandoprogresotransformando #verdaderatransformación #progresodeobregón #AQUISEVELAFUERZADELPT #LORENAPRESIDENTA #ArmandoDiputado

Anexo enlace del video:

[https://www.facebook.com/61558949257622/videos/1115507389523883/?__cft__\[0\]=AZU9PkaKla3s1DjrGT2fAV4MNI_ezq8dgweS50U_-Yr0ymRBwH_tZVr4ecFLJGWQATbP5XahO_dYMWoFv4yPI1CdHbMSOMwvOK7VeAv3OHvowBPxXfSmxM6DxB42Pn_oqrHF8jvXy3klkQsQXNJU-BvUV36xAss-5lxYrjsJHesYOFA&_tn=%2C0%2CP-R](https://www.facebook.com/61558949257622/videos/1115507389523883/?__cft__[0]=AZU9PkaKla3s1DjrGT2fAV4MNI_ezq8dgweS50U_-Yr0ymRBwH_tZVr4ecFLJGWQATbP5XahO_dYMWoFv4yPI1CdHbMSOMwvOK7VeAv3OHvowBPxXfSmxM6DxB42Pn_oqrHF8jvXy3klkQsQXNJU-BvUV36xAss-5lxYrjsJHesYOFA&_tn=%2C0%2CP-R)

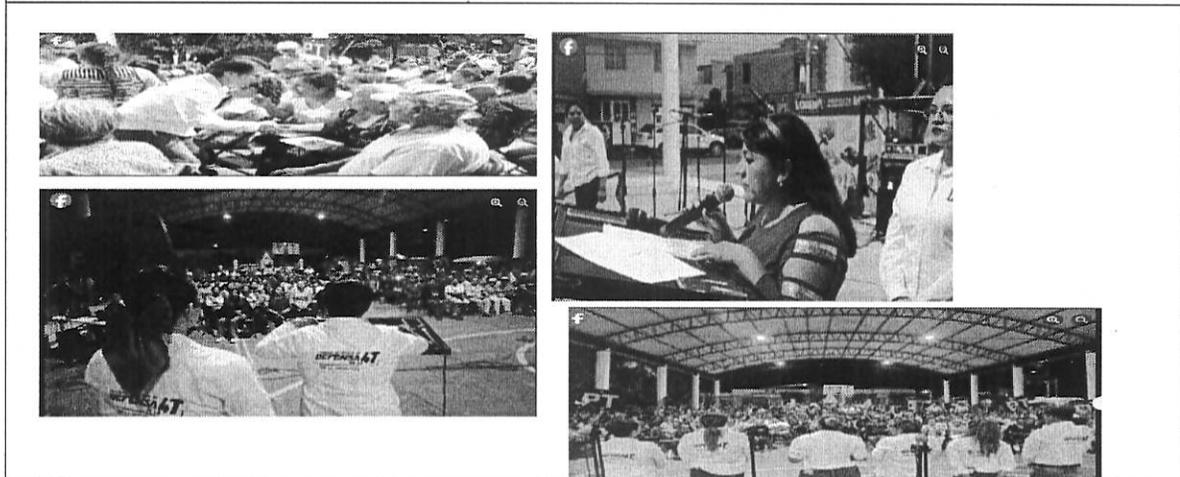


No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas Tiffany	300	SERVICIO	\$50.0	\$15,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$6,200.00	\$6,200.00
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Carpa.	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Brinco Lin	1	SERVICIO	\$2,000.0	\$2,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$33,748.99

[https://www.facebook.com/photo/?fbid=122124638948266599&set=a.122105798246266599&__cft__\[0\]=AZWrbi7xFQ-DX9kynstCE5FFENS8ZJxllYF7zKMSeKOGuUG-2fwXNqe2Qk37dyCp1Tfl15pElzuWJ63L1WO8bVd-J-_11X4N97-4tTbgn02P5zKlvE9JlpzQQ07JmT_y8O9RpkStBmgdwi4-ZqxGqS5pQoHnqjoOQQFcvqtl_dgbrjV8Nrl5UrdlN_bkX1ZfjzCKHMq39n0cltWjrTQyclepaa_Oo_Dv-TUUSNQmuThew&__tn__=%2CO*F](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122124638948266599&set=a.122105798246266599&__cft__[0]=AZWrbi7xFQ-DX9kynstCE5FFENS8ZJxllYF7zKMSeKOGuUG-2fwXNqe2Qk37dyCp1Tfl15pElzuWJ63L1WO8bVd-J-_11X4N97-4tTbgn02P5zKlvE9JlpzQQ07JmT_y8O9RpkStBmgdwi4-ZqxGqS5pQoHnqjoOQQFcvqtl_dgbrjV8Nrl5UrdlN_bkX1ZfjzCKHMq39n0cltWjrTQyclepaa_Oo_Dv-TUUSNQmuThew&__tn__=%2CO*F)

Publicada el: 28/05/2024

De dicha publicación, con la candidata a presidencia municipal Lorena Estrada Flores, en la colonia Xochitlán, ha publicitado propaganda de carácter proselitistas mediante la campaña municipal, donde se puede apreciar, sistema de audio, utilitario, sillas, lonas publicitarias, comida y bebida, inflables y brinco Lin.



COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas	100	SERVICIO	\$20.0	\$2,000.0
2	Sistema de audio	1	SERVICIO	\$11,209.66	\$11,209.66
3	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
4	Iluminación	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
5	Banderas	20	PRODUCTO	\$80.0	\$1,600.0
6	Inflable	1	SERVICIO	\$500.0	\$1,000.0
7	Pantalla para proyector	1	SERVICIO	\$500.0	\$500.0
8	Proyector	1	SERVICIO	\$3,000.0	\$3,000.0
9	Brinco Lin	1	SERVICIO	\$500.0	\$2,000.0
10	Lona publicitaria	2	PRODUCTO	\$300.0	\$300.0
11	Grupo musical	1	SERVICIO	\$10,000.0	\$10,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$34,422.0

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado

en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales.

Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

Publicación 29 cierre de campaña

Enlace electrónico:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid08HMVAaSNWBewnf9w96KTL69NG66SqhKLppEg9M5kl11Ca7G5dDeJtaMu7GjzEKSI&id=61558949257622&__cft__\[0\]=AZVM0ezw2CHcjmueTY_pasQ371XrbM2C2Weq0PhJco7mTvp11U9lcx3thDfmbtJfEdNfv8CtPzC80DiY9GNFHaFOs_7vvTkV5oUhuinCrKOp_2nRX8mliaWp2NP-RECVf9RjVEXnQPWEa-43eZhdW0zpNDSm8aeXpftgY7JGa7UI1ix6RVfD1sZdFGJnJeqqUzDuHKusMuuqA6T6h103IRT&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid08HMVAaSNWBewnf9w96KTL69NG66SqhKLppEg9M5kl11Ca7G5dDeJtaMu7GjzEKSI&id=61558949257622&__cft__[0]=AZVM0ezw2CHcjmueTY_pasQ371XrbM2C2Weq0PhJco7mTvp11U9lcx3thDfmbtJfEdNfv8CtPzC80DiY9GNFHaFOs_7vvTkV5oUhuinCrKOp_2nRX8mliaWp2NP-RECVf9RjVEXnQPWEa-43eZhdW0zpNDSm8aeXpftgY7JGa7UI1ix6RVfD1sZdFGJnJeqqUzDuHKusMuuqA6T6h103IRT&__tn__=%2CO%2CP-R)

Publicada el: 29/05/2024 2:44pm

De dicha publicación, se advierte que Lorena Estrada Flores realizó una publicación en donde invitan a un evento masivo que denominaron fiesta por la democracia un evento de carácter proselitista en el centro de progreso de obregón para promoción de su campaña como candidata a presidencia municipal mediante el siguiente mensaje:

Estamos listos amigas y amigos de Progreso de Obregón y sus comunidades, tenemos una cita en defensa de la verdadera transformación, Hoy 6 de la tarde acompañanos , únete y vota todo PT

#lorenayarmandoprogresotransformando #PT #verdaderatransformación #LORENAPRESIDENTA #ArmandoDiputado #Hidalgo #progresodeobregón #AQUISEVELAFUERZADELPT

Anexo enlace del video:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02CYH2Daze7aiVHXpanreTSuGZZrOpjZXY2CeYPfBOX1EPbmJZi2bWu2miTspNGQxjl&id=61558949257622&__cft__\[0\]=AZWxTWO3OEc7JVIdTcRHRob2Zi6TNI CiwxqVLaQIKFFAAEYkKpTCgrKZnEx591EraBAen6SoXELwPurxa885GUfl7IHKCXII Dye5jdWpjrkWxAvXGORGfVYycRattjknQ8WNaxyYp0wyNIXtuscHHq7rb2CxqSA_GsNyVKEuvWVGyqicCOcBSOYVCduIJTqTpgejSdKvQWVz26w4bYuuw6d&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02CYH2Daze7aiVHXpanreTSuGZZrOpjZXY2CeYPfBOX1EPbmJZi2bWu2miTspNGQxjl&id=61558949257622&__cft__[0]=AZWxTWO3OEc7JVIdTcRHRob2Zi6TNI CiwxqVLaQIKFFAAEYkKpTCgrKZnEx591EraBAen6SoXELwPurxa885GUfl7IHKCXII Dye5jdWpjrkWxAvXGORGfVYycRattjknQ8WNaxyYp0wyNIXtuscHHq7rb2CxqSA_GsNyVKEuvWVGyqicCOcBSOYVCduIJTqTpgejSdKvQWVz26w4bYuuw6d&__tn__=%2CO%2CP-R)

[https://www.facebook.com/61558949257622/videos/1894639431050696/?__cft__\[0\]=AZWdZ2TI1aUxWbQ3QH6eUkMUMKPrJi5uGicTNXBIfUFC-yx2Mkg7OXZgUgmZh44MphVHCqLNgxgZxAJ8OpiHrTQdd2Y0DgGoSpnX3SLRMflO0Ny00ue_R7ZQnRPFoObuGZG2TCLzqge8S6iQaWDvIzmCF68s8fNkMiXAV_ILGRRXQ&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/61558949257622/videos/1894639431050696/?__cft__[0]=AZWdZ2TI1aUxWbQ3QH6eUkMUMKPrJi5uGicTNXBIfUFC-yx2Mkg7OXZgUgmZh44MphVHCqLNgxgZxAJ8OpiHrTQdd2Y0DgGoSpnX3SLRMflO0Ny00ue_R7ZQnRPFoObuGZG2TCLzqge8S6iQaWDvIzmCF68s8fNkMiXAV_ILGRRXQ&__tn__=%2CO%2CP-R)





COSTEO DE LOS HALLAZGOS

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Sillas Tiffany	700	SERVICIO	\$50.0	\$35,000.0
2	Sistema de audio profesional y escenario	1	SERVICIO	\$70,000.00	\$70,00.00
4	Pódium	1	PRODUCTO	\$2,948.99	\$2,948.99
5	Grupo carro show	1	SERVICIO	\$90,000.0	\$90,000.0
6	iluminación profesional	1	SERVICIO	\$6,276.42	\$10,000.0
7	Banderas	200	PRODUCTO	\$80.0	\$16,000.0
8	Carpa grande.	1	SERVICIO	\$15,000.0	\$15,000.0

No.	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
9	Pantalla profesional	1	SERVICIO	\$45,000.0	\$45,000.0
10	Grupo reyes de hidalgo	1	SERVICIO	\$30,000.0	\$30,000.0
	TOTAL DETECTADO				\$313,948.99

El precio manejado anteriormente es un cálculo a partir de lo que puede advertirse en el mercado.

Sin embargo, en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, en el Registro Nacional de Proveedores, puede advertirse un costo de cada concepto tanto de producto como de servicio señalado en la tabla que antecede, de la cual presumiblemente se vio aventajada la denunciada para la difusión de propaganda de índole proselitista, o bien del evento que difunde a gran escala en redes sociales. Enlace electrónico: <https://rnp.ine.mx/rnp/app/usuario?execution=e1s1>

Del enlace electrónico, se puede advertir el registro nacional de proveedores del INE, así como el listado de productos y servicios, así como los proveedores autorizados para tal efecto, de los cuales se puede advertir una serie de costos aproximados de los beneficios de lo que se sirve la candidata denunciada.

De todo lo anteriormente señalado, se advierte que se ha detectado un gasto de más de \$1,018,706.86 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 86/100) pesos mexicanos a favor de la C. LORENA ESTRADA FLORES candidata del partido del trabajo PT, lo que es notorio el rebase de tope de campaña, durante el periodo de campaña para Presidente Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, los cuales por tener un evidente carácter de proselitista deberán de sumársele a su tope de gastos de campaña, y al no haber sido reportados en tiempo real se deberá proceder con la multa que a derecho corresponda.

CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR

Es importante destacar que los hechos denunciados se suscitaron durante el periodo de campaña para Presientes municipales en Progreso de Obregón Hidalgo, durante el proceso electoral Municipal 2024, que tienen efectiva incidencia en el estado de Hidalgo, pues la persona denunciada es candidata a la presidencia municipal por el partido del trabajo PT por El Municipio de Progreso de Obregón.

En los capítulos respectivos, se podrán observar las fechas de las publicaciones denunciadas, que sin duda reportan un beneficio electoral a favor de la candidata, mismo que debe ser fiscalizado por la autoridad electoral y sumarse al gasto de campaña relativo.

Por tanto, se han descrito las circunstancias de modo (por persona relevante para el derecho electoral al tratarse de una candidata, lo que importa en función del Reglamento de Fiscalización); tiempo (durante el periodo de campaña para el proceso electoral en el que participa) y lugar (en el estado de Hidalgo Municipio de Progreso de Obregón).

CONSIDERACIONES DE DERECHO

1.- Principios rectores de la contienda electoral, sus alcances.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se enuncia que los principios de legalidad, equidad y de certeza son rectores en la materia electoral.

El principio de legalidad consiste en el respeto irrestricto a las reglas establecidas en todo ordenamiento jurídico, tratándose de las competencias electorales, donde los sujetos, es decir, los destinatarios de esas normas deben ajustar sus conductas a las hipótesis normativas.

El principio de equidad consiste en que la ley establece mecanismos o instrumentos a través de los cuales, todos los destinatarios de la norma, dependiendo su actuar o función, tienen garantizado el ejercicio de ciertos derechos o prerrogativas, en la medida de lo posible, lo más igualitario posible, donde, además, se asegura que ninguno de los sujetos de la norma obtenga beneficios o ventajas mayúsculas sobre los demás destinatarios del ordenamiento jurídico.

En este tenor, dichos principios al ser rectores rigen a todos los destinatarios de la norma, sea en su calidad de autoridad o beneficiario de la misma, en todo acto electoral, por tanto, su respeto debe ser irrestricto.

Ahora bien, para el caso de que alguno o algunos destinatarios de las normas jurídicas, en este caso las de carácter electoral, infrinjan, vulneren o violen alguno de los principios rectores, el cuerpo normativo prevé que serán sus autoridades, las encargadas de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades tanto de la propia autoridad, así como de los destinatarios de la misma.

De igual forma, los principios rectores, así como todas las conductas y actos regulados en la normatividad electoral, son de observancia obligatoria, dado que las disposiciones electorales son de orden público, es decir, el respeto, la observancia y la tutela de los principios rectores de la materia electoral, no puede eximirse a ningún sujeto (sea en su calidad de destinatarios, autoridad o tercero), por tanto, es irrenunciable.

2.- Fines de los partidos políticos.

Los partidos políticos, son en nuestro régimen democrático, las entidades a través de las cuales, en ejercicio de los derechos de asociación política, de votar y ser votado, todo ciudadano mexicano puede acceder a ser el representante de la soberanía. Es por ello por lo que el constituyente les dio la calidad a los partidos políticos nacionales de entidades de interés público, los cuales tienen derecho a participar en las elecciones federales, estatales, municipales y del otrora Distrito Federal. (Artículo 41 párrafo segundo, fracción I, párrafos primero y segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

En ese tenor el constituyente, estableció puntualmente los fines de los partidos políticos en nuestra Carta Magna:

- a) Promover la participación del pueblo en la vida democrática del país;

- b) Contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- c) Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

De lo anterior, se colige que el fin primigenio de los partidos políticos es un fin electoral, consistente en postular a ciudadanos a cargos de elección popular, para el ejercicio del poder, a través de elecciones periódicas, libres, auténticas y directas, encargando esta función a un órgano constitucional autónomo (participar en contiendas electorales).

Ahora bien, todo partido político nacional, por ese solo hecho tiene derecho a participar en elecciones federales, estatales y municipales, pero esa participación debe ajustarse a las reglas constitucional y legalmente establecidas.

Debido a lo anterior, resulta un hecho notorio la omisión, con base en los hechos narrados en la presente queja, que La candidata la C.LORENA ESTRADA FLORES, a la presidencia Municipal de Progreso de Obregón por el partido del trabajo PT ha omitido reportar todas las erogaciones requeridas para realizar los eventos denunciados y su publicación en redes sociales.

En consecuencia, esa autoridad debe llevar a cabo la investigación y las cotizaciones necesarias para determinar el valor las publicaciones en las redes sociales denunciadas, así como el costo de la creación, redacción y edición y la pauta del material publicado en internet.

Por otra parte, existe la obligación legal que todos los partidos políticos y sus candidatos, incluso cuando son aspirantes, informen en forma periódica y oportuna las contrataciones que realicen con motivo de las erogaciones que tengan como propósito la promoción del voto y el promoverse ante sus militantes, por tanto, si los sujetos obligados omiten informar el gasto realizado, la autoridad deberá actuar legalmente para sancionar en forma oportuna el ilegal actuar, pues el sistema de fiscalización en las campañas electorales está direccionado para que se actúe en forma oportuna y prevenir la inequidad y su afectación al desarrollo de una contienda democrática y equitativa.

3.- Obligaciones Fiscales.

A efecto de acreditar lo anterior, a continuación, se transcriben los preceptos anteriormente señalados:

Reglamento de Fiscalización

"Artículo 3.

Sujetos obligados

1. Los sujetos obligados del presente Reglamento son:

(...)

g) Aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales.

"Artículo 17.

Momento en que ocurren y se realizan las operaciones

1. Se entiende que los sujetos obligados realizan las operaciones de ingresos cuando éstos se reciben en efectivo o en especie. Los gastos ocurren cuando se pagan, cuando se pactan o cuando se reciben los bienes o servicios, sin considerar el orden en que se realicen, de conformidad con la NIF A-2 "Postulados básicos".
2. Los gastos deberán ser registrados en el primer momento que ocurran, atendiendo al momento más antiguo.

"Artículo 38.

Registro de las operaciones en tiempo real

1. Los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, entendiéndose por tiempo real, el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, según lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento.
2. Para efectos del inicio del plazo, se tendrá por válida la operación de ingreso o egreso a que se refiere el artículo 17, aquella que tenga la fecha de realización más antigua
3. Los sujetos obligados no podrán realizar modificaciones a la información registrada en el sistema de contabilidad después de los periodos de corte convencional.
4. Los registros contables en el sistema de contabilidad tendrán efectos vinculantes respecto de sus obligaciones.
5. El registro de operaciones fuera del plazo establecido en el numeral 1 del presente artículo, será considerado como una falta sustantiva y sancionada de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto."

Debiéndose precisar que, ser un hecho público y notorio que la C. LORENA ESTRADA FLORES es candidata a la presidencia municipal de Progreso de Obregón hidalgo, por el partido del trabajo PT, y al encontrarse en los tiempos destinados a campaña, está obligado a cumplir con la normatividad en materia electoral aplicable al Proceso Electoral Federal 2024.

En este sentido el artículo 242 de la LGIPE dispone expresamente:

"Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el

electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral."

Además, la propia Ley General estipula, en su diverso 430, que quedan comprendidos dentro de los topes de gasto de campaña los conceptos señalados en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 243 de esta Ley.

Siendo que tales conceptos son:

"Artículo 243.

1. ...
2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de propaganda:
 1. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
 - b) Gastos operativos de la campaña:
 1. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
 - b) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:
 1. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y
 - b) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:
 1. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo."

Aunado a los preceptos antes referidos, el Reglamento de Fiscalización dispone lo siguiente:

"Artículo 3. Sujetos obligados

1. Los sujetos obligados del presente Reglamento son:
(...).

g) Aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales

(...).

Artículo 22. De los informes

7. Los informes que deben presentar los sujetos obligados son los que establecen la Ley de Partidos y la Ley de Instituciones, y pueden clasificarse de la manera siguiente:

(...)

b) Informes de proceso electoral:

1. Informes de campaña.

(...).

Artículo 223. Responsables de la rendición de cuentas:

...

6. Los precandidatos y candidatos postulados por los partidos o coalición serán responsables de:

a) Presentar su informe de gastos de precampaña o campaña al partido o coalición.

b) Reportar en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña.

c) Reportar todos los ingresos en efectivo recibidos y depositados a la cuenta bancaria abierta, exclusivamente para la administración de los ingresos y gastos de precampaña y campaña.

d) Solicitar o recibir recursos mediante aportaciones o donativos, en dinero o en especie por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de personas no autorizadas por la Ley de Instituciones.

e) No exceder el tope de gastos de precampaña y campaña establecidos por el Consejo General.

(...).

8. Las coaliciones, serán responsables de:

a) Reportar en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña.

b) Reportar todos los ingresos en efectivo recibidos y depositados a la cuenta bancaria abierta, exclusivamente para la administración de los ingresos y gastos de precampaña y campaña.

c) Solicitar o recibir recursos mediante aportaciones o donativos, en dinero o en especie por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de personas no autorizadas por la Ley de Instituciones.

d) Respetar el tope de gastos de precampaña y campaña establecidos por el Consejo General.

e) De designar a un responsable de la rendición de cuentas.

f) La expedición de recibos foliados por los ingresos recibidos para su precampaña y campaña.

g) Realizar los pagos con cheque de la cuenta bancaria autorizada por el CEN o CEE's que contengan la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que sean nominativos y que se documentan con facturas que cumplen con requisitos fiscales.

- h) La entrega de documentación comprobatoria de ingresos y gastos al partido o coalición, en estricto cumplimiento al presente Reglamento.
- i) Las demás acciones que al respecto se establezcan en el Reglamento.

(...).

Siendo que, en la especie, se han transgredido las normas antes citadas, publicar videos y fotografías de actos proselitistas con la intención de obtener el apoyo ciudadano, así como de militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional en el marco de campaña para Senado en el Proceso Electoral Ordinario en el Estado de Hidalgo 2024, así como la evidente falta por no reportar las erogaciones que fueron necesarias para llevar a cabo tales eventos.

3.- Gasto no reportado

Los gastos denunciados en la presente queja deben ser considerados como gastos no reportados por las personas candidatas y su partido en sus informes respectivos y, en su caso, informar a la Sala Superior y demás instancias correspondientes para el efecto de sumar al tope de gastos de la campaña correspondiente.

Por ello, el suscrito es que se solicita la valuación de gastos con base en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra se transcribe:

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

“Artículo 27.

Determinación del valor de gastos no reportados, subvaluados y sobrevaluados.

7. Si de la revisión de las operaciones, informes y estados financieros, monitoreo de gasto, así como de la aplicación de cualquier otro procedimiento, las autoridades responsables de la fiscalización determinan gastos no reportados por los sujetos obligados, la determinación del valor de los gastos se sujetará a lo siguiente:
 - a) Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
 - b) Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio será considerado conforme a los periodos del ejercicio ordinario y de los procesos electorales.
 - c) Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado. La información se podrá obtener de cámaras o asociaciones del ramo de que se trate.
 - d) Se deberá identificar los atributos de los bienes o servicios sujetos de valuación y sus componentes deberán ser comparables.
 - e) Para su determinación, el procedimiento a utilizar será el de valor razonable.
7. Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, la Unidad Técnica deberá elaborar una matriz de precios, con información homogénea y comparable.

2. Para la valuación de los gastos no reportados, la Unidad Técnica deberá utilizar el valor más alto de la matriz de precios, correspondiente al gasto específico no reportado.
1. Una vez determinado el valor de los gastos no reportados se procederá a su acumulación, según se corresponda, a los gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de las precampañas o campañas beneficiadas.”

Ahora bien, toda vez que a la fecha de la presentación de la presente queja, el Partido del Trabajo PT ha omitido en dar cumplimiento a registrar las operaciones en la temporalidad, denominada “tiempo real”, establecida en los artículos 17 y 38 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad en caso de hacer la confronta del gasto reportado, frente a lo denunciado en la presente queja, deberá sancionar a dicho instituto político por gasto no reportado, y aun cuando el partido político denunciado reporte el gasto fuera de la temporalidad, de igual manera deberá ser sancionado al existir una queja presentada.

Con base en lo descrito en los hechos de esta queja, resulta evidente que las conductas descritas, son contrarias a la normatividad electoral y, por tanto, violan los principios de legalidad y equidad que en toda contienda electoral se deben respetar.

Se dice lo anterior, toda vez que los hechos denunciados reúnen los elementos necesarios para ser considerados como actos de campaña de conformidad con el numeral 1 y 3, del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

(...)

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En ese sentido toda publicación que durante el periodo establecido por esta Ley para las campañas difunda a los candidatos a candidaturas a cargos de elección popular deberá ser considerado como propaganda de campaña.

Dicho lo anterior, los sitios web de la C. LORENA ESTRADA FLORES estuvieron activos e incluso se deberá verificar si se pagó pauta para su difusión durante el periodo definido para la campaña para presidente municipal en el Proceso Electoral del estado de Hidalgo.

En ese orden de ideas, se hace evidente que las redes sociales denunciadas tenían como intención final exponer a la C. LORENA ESTRADA FLORES con fines proselitistas para que el Partido del trabajo PT la designo como candidata a la presidencia municipal de Progreso e Obregón, Hidalgo lo

tiene como consecuencia, que sea propaganda de campaña y, consecuentemente deba ser reportada en el informe de gastos de campaña, lo que presumiblemente no aconteció.

De lo antes dicho, se advierte que se hace referencia de manera clara e inequívoca a la denunciada, como candidata postulada por el Partido del Trabajo PT, asimismo, la denunciada solicita de manera reiterada el apoyo de su militancia aunado al hecho de que se hacen expresiones en contra de Morena.

De igual modo, se actualiza el elemento temporal pues en términos del calendario electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral, la etapa de campaña de la elección a presidentes municipales inició el 21 de abril 2024 y concluye el 29 de mayo de 2024, por lo que el evento denunciado sucedió durante el periodo señalado en el calendario electivo para las campañas, lo que actualiza la obligación de rendir el informe de gastos de campaña.

Finalmente, en cuanto al elemento subjetivo, éste se actualiza dado que se trató de propaganda de campaña, porque como se puede advertir los sitios web y todas sus publicaciones están encaminadas a dar conocer a la militancia y simpatizantes del Partido del Trabajo PT a la C. LORENA ESTRADA FLORES como candidata a la presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo.

Derivado de lo anterior antecedentes anteriormente señalados, es claro que la ahora candidata por el Partido del Trabajo PT ha incumplido las normas electorales, derivado de los gastos de campaña, mismos que tendrían que ser reportados y fiscalizados por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

En este sentido, toda vez que las publicaciones se difundieron en sitios web se solicita al Instituto Nacional Electoral, que tal y como lo ha realizado en otros procesos electorales, se requiera de manera inmediata al dueño o administrador del dominio para que informe a la autoridad todas las contrataciones que se han realizado para publicitar las publicaciones de la página de internet cuestionada que sin lugar a dudas difunde la imagen con fines proselitistas de la C. LORENA ESTRADA FLORES.

Cabe destacar que siendo así, es necesario que el INE realice las investigaciones necesarias a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, para que se acrediten todos los gastos que ha erogado la persona candidata que por esta vía se denuncian y verificar en qué condiciones se han realizado los gastos antes mencionados y que en todo caso tengan que ser reportados en tiempo, el total de las operaciones señaladas en la presente queja; mismos que en caso de acreditarse por la autoridad, las personas denunciadas, deberán ser sancionadas por no ser reportados conforme a las reglas de fiscalización y, en su caso, sumar al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 8, 9, 16, 35, 39, 40, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 470, 443 y 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación a los numerales 25, 26 y 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral tiene la obligación de hacer del conocimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, a las demás instancias competentes, cualquier circunstancia que pueda constituir un acto de los sancionados por la legislación electoral, como podría ser las reglas en materia de fiscalización realización de actos anticipados de precampaña y campaña, ya que entre las funciones del propio Instituto Electoral, se

encuentra aquella relativa a llevar a cabo sus actividades en atención a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

6. PETICIONES

6.1. SOLICITUD DE DARLE VISTA A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

De conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Unidad de Inteligencia Financiera firmado del 26 de septiembre de 2019, así como los anexos técnicos del mismo, el cual tiene como propósito generar mecanismos de intercambio de información que contribuyan a la rendición de cuenta, como a la detección y prevención de actos u operaciones relacionados con recursos de procedencia ilícita, se solicita lo siguiente:

Que se le dé vista a la Unidad de Inteligencia Financiera, para que inicie las indagaciones de la procedencia de los recursos detectados en la presente queja, en virtud de que los mismos no guardan simetría con los ingresos de la persona denunciada.

Asimismo, el objetivo de dichas indagatorias permitirá a esas autoridades conocer la información sobre la situación financiera de los sujetos denunciados y determinar la capacidad económica de las personas infractoras y así imponer sanciones justas y proporcionales a la falta cometida.

SOLICITUD

Se solicita a esa Unidad Técnica de Fiscalización, que, por conducto de la autoridad competente, sea certificado el contenido de las publicaciones realizadas en las ligas descritas en el cuerpo del presente escrito, que dan cuenta de los eventos denunciados, a efecto evitar que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con éstos.

A fin de acreditar los razonamientos expresados, se ofrecen las siguientes:

7. PRUEBAS

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, la certificación de la autoridad electoral competente, en donde conste la existencia y contenido de las ligas descritas en el cuerpo del presente escrito, en atención, al oficio que sirva girar esa Unidad Técnica de Fiscalización a la autoridad competente.

2. PRESUNCIONAL, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de mi representado, en tanto entidad de interés público.

2. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representado.

3. OFICIALÍA ELECTORAL. Solicito la activación de la oficialía electoral para certificar las ligas descritas, así como el contenido de estas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito se sirva:

8. PUNTOS PETITORIOS

PRIMERO. Tener por admitido el presente escrito de queja, así como por acreditada la personalidad con la que me ostento y las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en los términos expresados en el proemio del presente ocurso.

SEGUNDO. Se ordene instaurar el procedimiento sancionador en contra de los sujetos denunciados, responsables de la comisión de los hechos narrados y la violación a la normatividad electoral aplicable.

TERCERO. Se requiera de manera inmediata al administrador o dueño del dominio del sitio web Facebook bajo los perfiles Lorena Estrada y/o Lorena Estrada Flores que informe a esa autoridad todas las contrataciones y pagos realizados para difundir en los sitios web en cuestión.

CUARTO. Se corra traslado de la presente queja a la autoridad competente, con el fin de que remita la certificación de las ligas descritas en el cuerpo del presente escrito y con ello se esté en condiciones de tenerla presentada y admitida como prueba en el momento procesal oportuno para que la misma surta sus efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se corra traslado de la presente queja a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral encargada de dirigir los procedimientos administrativos sancionadores en los casos en que se violen las disposiciones electorales.

SEXTO. Se recaben todas las pruebas necesarias y se ejerza de manera oportuna y eficaz su facultad de investigación, haciendo mención que es deber del instituto llevar a cabo dicha tarea.

SEPTIMO. Se instaure Procedimiento Especial Sancionador en contra del Candidato a presidente Municipal de Progreso de Obregón por el Partido del Trabajo (PT) Lorena Estrada Flores y cualquier persona que resulte responsable

OCTAVO. Se sancione a la Candidata a presidente Municipal de Progreso de Obregón por el Partido del Trabajo (PT) Lorena Estrada Flores, por culpa in-vigilando al PT y cualquier persona que resulte responsable.

NOVENO. En su oportunidad se remita el expediente al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo para su resolución.

DECIMO. En el caso de que existan o se presuma la posible comisión de actos que fueran conocimiento de la unidad técnica de fiscalización o de la unidad técnica de lo contencioso electoral, ambas del Instituto Nacional Electoral, dar vista a fin de que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo que a derecho corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO



FERNANDO SOTO ÁNGELES REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 07 DE MIXQUIAHUALA, DE JUAREZ